

**INFORME DE FISCALIZACION**  
**AYUNTAMIENTO DE ZARATAMO**

**1991**

**ZARATAMOKO UDALA**  
**FISKALIZATZE-TXOSTENA**



**INFORME DE FISCALIZACION**

**AYUNTAMIENTO DE ZARATAMO**

**1991**

**ZARATAMOKO UDALA**

**FISKALIZATZE-TXOSTENA**

# AURKIBIDEA

<b>1. SARRERA .....</b>	<b>2</b>
<b>2. ONDORIOAK .....</b>	<b>4</b>
<b>2.1 IRITZIA. ....</b>	<b>4</b>
<b>2.1.1 LEGEZKOTASUNA BETETZEARI BURUZKO IRITZIA.....</b>	<b>4</b>
<b>2.1.2 GASTU PUBLIKOAREN ARRAZOIZKOTASUNARI BURUZKO IRITZIA. ....</b>	<b>6</b>
<b>2.1.3 UDAL KONTUEI BURUZKO IRITZIA. ....</b>	<b>6</b>
<b>2.2 UDAL ADMINISTRAZIOAREN KONTUA ETA EGOKITUTAKO DIRUZAIN-TZA-GERAKINA .....</b>	<b>10</b>
<b>2.3 BARNE KONTROLERAKO SISTEMEN GAINEKO OHARPIDEAK .....</b>	<b>14</b>
<b>2.3.1 AURREKONTUZKO ETA KONTULARITZAZKO KONTROLA .....</b>	<b>14</b>
<b>2.3.2 AURREKONTUZKO JAURBIDE BERRIA.....</b>	<b>14</b>
<b>2.3.3 KONTULARITZAZKO IRIZPIDEAK.....</b>	<b>16</b>
<b>2.3.4 ONDASUN-ZERRENDA .....</b>	<b>18</b>
<b>2.3.5 OSOKOARI BERRI EMATEA. ....</b>	<b>18</b>
<b>2.3.6 UDAL OGASUNA. ....</b>	<b>18</b>
<b>2.3.6.1 Foru Diputazioak kudeatutako zergak.....</b>	<b>18</b>
<b>2.3.6.2 Udal kudeaketarako zergak.....</b>	<b>20</b>
<b>2.3.7 ZERBITZUAK ALOKATZEKO KONTRATUAK .....</b>	<b>22</b>
<b>2.3.8 DIRUZAIN-TZA.....</b>	<b>22</b>
<b>2.3.9 GURUTZALDE ETXEBIZITZEN KOPERATIBA TALDEA. ....</b>	<b>24</b>

# INDICE

1. INTRODUCCION .....	3
2. CONCLUSIONES .....	5
2.1 OPINION .....	5
2.1.1 OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD .....	5
2.1.2 OPINIÓN SOBRE LA RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO.....	7
2.1.3 OPINIÓN SOBRE LAS CUENTAS MUNICIPALES.....	7
2.2 CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y REMANENTE DE TESORERÍA AJUSTADO .....	11
2.3 CONSIDERACIONES SOBRE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO .....	15
2.3.1 CONTROL PRESUPUESTARIO Y CONTABLE.....	15
2.3.2 NUEVO RÉGIMEN PRESUPUESTARIO. ....	15
2.3.3 CRITERIOS CONTABLES. ....	17
2.3.4 INVENTARIO DE BIENES.....	19
2.3.5 INFORMACIÓN AL PLENO.....	19
2.3.6 HACIENDA MUNICIPAL .....	19
2.3.6.1 Impuestos gestionados por la Diputación Foral.....	19
2.3.6.2 Tributos de gestión municipal .....	21
2.3.7 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE SERVICIOS .....	23
2.3.8 TESORERÍA .....	23
2.3.9. SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS GURUTZALDE .....	25

<b>3. ERASKINA</b> .....	<b>29</b>
<b>3.1 AZALPENEZKO ATALAK</b> .....	<b>29</b>
3.1.1 FISKALIZACIOGAI DEN ERAKUNDEAREN IZAERA.....	29
3.1.2 AURKEZPENERAKO OINARRIAK ETA EZARRITAKO KONTUJA- RITZAZKO IRIZPIDERIK NAGUSIENAK.....	29
3.1.3 AURREKONTUA .....	32
3.1.4 ZERGAK .....	32
3.1.5 TRANSFERENTZIEK ERAGINDAKO SARRERAK.....	35
3.1.6 ONDARE SARRERAK .....	35
3.1.7 EGIAZKO INBERTSIOEN INORENTZEA .....	36
3.1.8 LANGILEGO GASTUAK .....	36
3.1.9 GASTU ARRUNTA .....	38
3.1.10 TRANSFERENTZIAK ETA EMANDAKO DIRULAGUNTZAK.....	39
3.1.11 INBERTSIO ERREALAK.....	40
3.1.12 FINANTZ-PASIBOAK .....	41
3.1.13 AMAITUTAKO AURREKONTUAK.....	43
3.1.14 DIRUBILKETA ETA KOBRATZEKO DAUDENAK.....	44
3.1.15 AURREKONTUZ KANPOKO ERAGIKETAK .....	45
3.1.16 DIRUZAINZA.....	46
3.1.17 KONTRATAZIOA.....	46
<b>4. FISKALIZATZE-LANARI ZARATAMOKO UDALAK JARRITAKO ARRAZOIBIDEAK</b> .....	<b>49</b>

<b>3. ANEXO.....</b>	<b>29</b>
----------------------	-----------

<b>3.1 APARTADOS EXPLICATIVOS .....</b>	<b>29</b>
---	-----------

<b>3.1.1 NATURALEZA DEL ENTE FISCALIZADO .....</b>	<b>29</b>
--	-----------

**3.1.2 BASES DE PRESENTACIÓN Y PRINCIPALES CRITERIOS**

<b>CONTABLES APLICADOS .....</b>	<b>29</b>
----------------------------------	-----------

<b>3.1.3 PRESUPUESTO .....</b>	<b>32</b>
--------------------------------	-----------

<b>3.1.4 TRIBUTOS.....</b>	<b>32</b>
----------------------------	-----------

<b>3.1.5 INGRESOS POR TRANSFERENCIAS.....</b>	<b>35</b>
---	-----------

<b>3.1.6 INGRESOS PATRIMONIALES .....</b>	<b>35</b>
---	-----------

<b>3.1.7 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES .....</b>	<b>36</b>
--	-----------

<b>3.1.8 GASTOS DE PERSONAL .....</b>	<b>36</b>
---------------------------------------	-----------

<b>3.1.9 GASTO CORRIENTE.....</b>	<b>38</b>
-----------------------------------	-----------

<b>3.1.10 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS.....</b>	<b>39</b>
---	-----------

<b>3.1.11 INVERSIONES REALES.....</b>	<b>40</b>
---------------------------------------	-----------

<b>3.1.12 PASIVOS FINANCIEROS.....</b>	<b>41</b>
--	-----------

<b>3.1.13 PRESUPUESTOS CERRADOS.....</b>	<b>43</b>
--	-----------

<b>3.1.14 RECAUDACIÓN Y PENDIENTE DE COBRO .....</b>	<b>44</b>
--	-----------

<b>3.1.15 OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS.....</b>	<b>45</b>
---	-----------

<b>3.1.16 TESORERÍA.....</b>	<b>46</b>
------------------------------	-----------

<b>3.1.17 CONTRATACIÓN.....</b>	<b>46</b>
---------------------------------	-----------

<b>4. ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ZARATAMO A LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACION .....</b>	<b>49</b>
---	-----------

## **1. SARRERA**

Otsailaren 5eko 1/1988 Legean eta Herri-Kontuen Euskal Epaitegiaren Osokoak oneritzitako lan-programan agindutakoarekin bat etorriaz, Zaratamoko Udalaren 1991. urtealdiko jardueraren gaineko fiskalizatze-lana egin da.

Fiskalizatze-lanak atalburu ekonomikoen arabera sailkatutako Administrazio kontuen berrikuspena besarkatu du, ezarritako kontularitzazko printzipioen eta legezko araudia betetzeko azterlana ere jasotzen duela, kontuen ageriko arazoiketarako hautapen frogak eginez eta osotasunezko aurkezpena balio-neurtuaz.

1991an zehar, Herri-Kontuen Euskal Epaitegiak Zaratamoko Udalari buruzko hiru salaketa-idazki jaso zituen eta Kontuen Epaitegiaren Funtzionamendurako 7/1988 Legearen V. Idazpuruko III. Atalburuan agindutakoari jarraiki, Epaitegi horretara igorriak izan ziren (Estatuaren eskumeneko baitira), kontularitzazko erantzukizuna auziratzeko xedea zela eta.

Salaketa gai izan ziren egintzak, batik bat 1990ean zehar aurrekontuzko izendapenik gabe egin ziren hainbat gasturi eta Alkateak 1989ko azaroaren 30eko Osokoaren Akordioa, ordainketa-mailak onerizten zituena, urratu izanari dagozkio.

Balitzko kontularitza-erantzukizunak ongitzearen, Kontuen Epaitegiko Gobernu Batzorde Gorenaren 1992ko martxoaren 26ko Erabaki bitartez izendatutako ordezkari izapidagileak 1993ko apirilaren 14ko datarekin Aurretiazko Egintza gisara hainbat agiri igortzeko eskari egin dio Udalari.

Txosten hau idatzi den datan, Kontuen Epaitegiak egindako salaketen gaineko erabakirik ez du batere hartu.

## **1. INTRODUCCION**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1988 de 5 de febrero y en el programa de trabajo aprobado por el Pleno del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, se ha realizado la fiscalización de la actividad del Ayuntamiento de Zarátamo para el ejercicio 1991.

La fiscalización ha consistido en la revisión de las Cuentas de la Administración Municipal clasificadas por capítulos económicos, incluyendo el examen de los principios contables aplicados y el análisis del cumplimiento de la normativa legal, mediante la realización de pruebas selectivas de la evidencia justificativa de las Cuentas y la evaluación de su presentación global.

Es preciso señalar que durante 1991, el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas recibió tres escritos de denuncia referentes al Ayuntamiento de Zarátamo, que conforme a lo previsto en el Capítulo III del título V de la Ley 7/1988 de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas fueron trasladados a dicho Tribunal (por ser de competencia estatal), en relación con las pretensiones de enjuiciamiento de responsabilidad contable.

Los hechos denunciados se refieren fundamentalmente a la existencia de gastos sin consignación presupuestaria durante 1990, y al incumplimiento por el Alcalde del Acuerdo Plenario de 30 de noviembre de 1989, que aprobó el incremento de los niveles retributivos.

Con el fin de esclarecer las presuntas responsabilidades contables, el Delegado Instructor designado por Resolución de la Excm. Comisión de Gobierno del Tribunal de Cuentas de 26 de marzo de 1992, ha solicitado al Ayuntamiento en Actuaciones Previas, la remisión de determinada documentación, con fecha 14 de abril de 1993.

A la fecha de este Informe, están pendientes de resolución por el Tribunal de Cuentas las denuncias practicadas.



## **2. ONDORIOAK**

### **2.1. IRITZIA.**

#### **2.1.1. LEGEZKOTASUNA BETETZEARI BURUZKO IRITZIA.**

1991ko urriaren 7ko Osokoak urtealdi horretarako oneritzi zuen aurrekontuak ez ditu Toki-jaurbideari buruzko Testu Bateratuko (TJTB) 443.2.a eta 444.2.b artikuluek agindu bezala inbertsio-egitasmoen zerrenda xehekatua eta Osokoak oneritzitako ordainketa-etaulak barne-hartzen.

Udalak ez zuen aurrekontuzko kontrolari zegokionez indarreko araudia bete, 1991n zehar ez baitziren TJTBak bere 457. art.an agintzen dituen kontularitzazko erregistro eta liburuak bete, gerora 1992an birrosatu zirelarik.

Udalaren 1992ko maiatzaren 29ko Osokoak 1991. urtealdiari zegozkion kontu oneritzia eman zien, Ondarearen Administrazio Kontua barne-hartzen ez zutela, TJTBaren 460. art. urratuaz.

Zaratamoko Udalaren zerga-ordainerazpena, legezkotasunaz kanpo egin zen Udalak ez baitzuen zergak ezartzea araupetuko zuen agintaraudi fiskalik oneritzi, ezta zegozkion zerga-kuotak zehazteko beharrezko ziren elementuak finkatu ere, Toki Ogasunen Lege Arautzailearen 15etik 19ra bitarteko art.ak urratuaz (3.1.4 atala).

Kontratazio arloan lege-hausteak: (3.1.17 atala):

- Udalak ez du gastuen 2. atalburua zordunduz egindako erosketei dagokien inongo espedienterik, eta honenbestez, ez ditu oinarritzko printzipio diren publizitate, lehiaketa eta objetibotasuna gorde.
  
- 6. atalburutik aztertu diren lau kontratazio-espedientei, 44.789 milaka pta.ko esleipenei dagozkienak, kontratua esleitu aurretiko aldietan egin beharreko ia agiri guztiak falta zitzaizkien. Kontratarien hautaketa zuzeneko kontratazio

## 2. CONCLUSIONES

### 2.1 OPINION

#### 2.1.1 OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

El presupuesto para el ejercicio 1991, aprobado por el Pleno del 7 de octubre de ese año, no incluye un detalle pormenorizado de proyectos de inversión según exigen los artículos 443.2.a y 444.2.b. del TRRL (Aptdo. 3.1.3), ni las tablas salariales aprobadas por el Pleno.

El Ayuntamiento no respetó la normativa vigente de control presupuestario, ya que durante 1991 no se llevaron los registros contables y libros que establece el TRRL en el artículo 457, habiendo sido reconstruidos durante el ejercicio 1992.

El Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 1992 aprobó las cuentas correspondientes al ejercicio 1991, que no incluían la Cuenta de Administración del Patrimonio, incumpliendo el art. 460 del TRRL.

La exacción tributaria del Ayuntamiento de Zarátamo se realizó al margen de la legalidad, ya que el Ayuntamiento no procedió a la aprobación de las correspondientes ordenanzas fiscales que regulasen la imposición de sus tributos ni acordó la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias, contraviniendo los arts. 15 a 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Aptdo. 3.1.4).

Incumplimientos de legalidad en contratación (Aptdo. 3.1.17):

- El Ayuntamiento no dispone de expediente alguno referido a las adquisiciones realizadas con cargo al capítulo 2 de gastos, por lo que no ha respetado los principios básicos de publicidad, concurrencia y objetividad.
- Los cuatro expedientes de contratación de capítulo 6 analizados que se corresponden con adjudicaciones por 44.789 miles de pesetas, carecían de la práctica totalidad de los documentos necesarios en las fases previas a la adjudicación del contrato. La selección de los contratistas se realizó

sistema erabiliaz gauzatu zen, lehiaketa printzipioa ez erabiltzea behar adina arrazoitu gabe.

- 26.669 milaka pta.ko zenbatekoan esleipenak egin dira, kontratariak administrazioarekin kontraturik gauzatzeko gaitasunik duenik egiaztatu gabe.

**Geure ustez, aipatu ditugun hutsek duten garrantzia gogoan hartuta, Zaratamoko Udalak ez du 1991. urtealdiko ekonomia-finantzazko jarduera indarrean dagoen lege-agintaraudiaren arabera gauzatu.**

### **2.1.2. GASTU PUBLIKOAREN ARRAZOIZKOTASUNARI BURUZKO IRITZIA.**

Geure lanaren norainokoa hainbat gauzako muga direla batetik, eta adierazkarien neurketa bitartez aurrikusitako xedeen betetze-maila ezagutzea bideratuko duten sailkapen funtzional eza dela bestetik, ezin burutu izan dugu udal gastuaren eraginkortasun eta zuhertasunari buruzko azterlanik eta honenbestez, ez dezakegu gastuaren egiterapenari buruzko iritzirik eman, geure Legearen 9.4 b) art.an aurrikusi den legez. Halaz guztiz ere, fiskalizazioan azaleratu diren alderdiak Txosten honetako 2.3 atalean dira aztergai.

### **2.1.3. UDAL KONTUEI BURUZKO IRITZIA.**

Hainbat eragiketa egoki erregistratzeko 1991ko abenduaren 31n Diruzaintza Gerakina 18.063 milaka pta.n aldatu beharko litzateke eta hartara, 35.446tik 53.509 milaka pta.ra aldatuko litzateke (ikus 2.2 idazpurua "Udal Administrazioaren kontuak eta egokitutako Diruzaintza Gerakina"):

Aztertutako urtealdian bi dirukontaketa agiri baizik ez dira ageri: bata 1991ko urtarrilaren 31n eta bestea 1991 abenduaren 31n, azkeneko hau 1991ko maiatzaren 15ean egindakoa, Udalak berariaz gaitutako talde bati erregularaketa eta birrosaketa eta aztertutako urtealdiaren kitapena egitea agindu baitzion.

utilizando el sistema de contratación directa, sin haberse justificado suficientemente esta restricción del principio de concurrencia.

- Adjudicaciones por importe de 26.669 miles de pesetas se han realizado sin que el contratista haya acreditado su capacidad para contratar con la administración.

**En nuestra opinión, dada la importancia de las salvedades descritas, el Ayuntamiento de Zarátamo no ha desarrollado su actividad económico-financiera, en 1991, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente.**

### **2.1.2 OPINIÓN SOBRE LA RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO**

Por limitaciones materiales en el alcance de nuestro trabajo y la ausencia de una clasificación funcional que permita conocer el cumplimiento de los objetivos previstos mediante la evaluación de indicadores, no hemos efectuado un análisis sobre la eficacia y eficiencia del gasto municipal y por tanto no podemos emitir una opinión sobre la racionalidad en la ejecución del mismo, tal y como está previsto en el artículo 9.4.b) de nuestra Ley. No obstante, los aspectos parciales que han surgido en la fiscalización están comentados en el epígrafe 2.3 de este Informe.

### **2.1.3 OPINIÓN SOBRE LAS CUENTAS MUNICIPALES**

El registro adecuado de determinadas transacciones supondría modificar el Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 1991 en 18.063 miles de pesetas, por lo que pasaría de 35.446 a 53.509 miles de pesetas (Ver epígrafe 2.2. "Cuentas de la Administración Municipal y Remanente de Tesorería Ajustado"):

Únicamente constan 2 actas de arqueo en el ejercicio analizado: una a 31 de enero de 1991 y otra a 31 de diciembre de 1991, confeccionada esta última el 13 de mayo de 1992, como resultado de la regularización y recomposición contable que el Ayuntamiento encargó a un despacho de profesionales, así como la liquidación del ejercicio analizado.

1991ko abenduaren 31ko dirukontaktetik ezin eskuratu izan dugu Batzordearen kutzak erakusten duen saldoaren behar adinako argitasunik, bertako kontuen zerronda edo erregistrorik batere ez baitago (3.1.16 atala).

**Atal honetan eta legezkoatasuna betetzeari buruzko atalean azaldu ditugun betegabetzeek duten garrantziak, Zaralamoko Udalak 1991ko urtealdian zehar egindako eragiketen gainean behar adinako barne eta aurrekontuzko kontrolik ez dagoela erakusten digute eta honenbestez, ez dezakegu adierazi honekin baterako kontuek egoki erakusten dutenentz urtealdi horretan zehar izandako ekonomia-jarduera.**

Del arqueo a 31 de diciembre de 1991, no hemos podido obtener evidencia suficiente del saldo que arroja la Caja de la Corporación, dada la inexistencia de listado o registro de movimientos de la misma (Apdto. 3.1.16).

**La importancia de las salvedades descritas en este apartado y en el relativo al cumplimiento de legalidad demuestran la ausencia de suficiente control interno y presupuestario sobre las transacciones realizadas por el Ayuntamiento de Zarátamo durante el ejercicio 1991, impidiéndonos opinar sobre si las Cuentas adjuntas presentan adecuadamente la actividad económica durante dicho ejercicio.**

## 2.2. UDAL ADMINISTRAZIOAREN KONTUAK ETA EGOKITUTAKO DIRUZAINITZA GAINDIKINA

ZARATAMOKO UDALA

UDAL ADMINISTRAZIOAREN KONTUAK

1991. URTEA

(Kopuruak milioi eta mila / Parentesi arteko erreferentziak 3.1 atalari dagozkio)

URTEKO AURRIKOTUAK KATEGORIA	AURREKONTUA (1)			ESPURIDAKI DIRUZAINITZA	KORRIATUAK ORDAINDUAK (14)	ZORDINAK HARTZEGARRIAK (12)	EGITERAPEA (10, 11)	% EGIT
	HASIERAKOAK	ALDAKETAK	AMAIERAKOAK					
<b>SARRERAK</b>	<b>153.275</b>	<b>0</b>	<b>153.275</b>	<b>144.209</b>	<b>123.666</b>	<b>20.543</b>	<b>(9.086)</b>	<b>94</b>
1 - ZUZENIKO ZERGAK (14)	15.239	0	15.239	17.016	15.207	1.814	1.837	117
2 - ZEHARRAKO ZERGAK *	35.000	0	35.000	6.373	0	6.373	(28.627)	18
3 - TASAK ETA BESTELAKO SARR.	10.250	0	10.250	34.472	32.182	2.290	15.227	179
4 - OHIKO TRANSF. (15)	56.081	0	56.081	57.774	58.527	1.247	1.693	103
5 - ONDARE SARRERAK (16)	15.817	0	15.817	17.827	17.506	321	2.015	113
6 - IND. ERREALEN INDORENTZIA (17)	9.037	0	9.037	10.587	2.189	8.498	1.586	118
7 - KAPITAL TRANSFERENTZIAK	2.801	0	2.801	0	0	0	(2.801)	0
8 - FINANTZ. AKTIBOEN ALDAK.	0	0	0	0	0	0	0	0
9 - FINANTZ. PASIBOLN ALDAK.	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>GASTUAK</b>	<b>153.275</b>	<b>0</b>	<b>153.275</b>	<b>113.581</b>	<b>93.351</b>	<b>20.230</b>	<b>39.694</b>	<b>74</b>
1 - LANGILEKO GASTUAK (8)	35.249	0	35.249	28.178	27.514	625	7.111	80
2 - ERGSKETA ETA ZERBITZUAK (9)	40.110	0	40.110	26.307	23.709	2.598	13.803	66
3 - FINANTZ. GASTUAK	11.356	0	11.356	9.400	9.400	0	1.995	82
4 - OHIKO TRANSF. (10)	21.000	0	21.000	16.613	14.557	2.056	4.387	79
5 - EDIZIO "BERTSIOAK" (11)	34.363	0	34.363	23.183	8.807	14.052	10.500	63
7 - KAPITAL TRANSF.	0	0	0	0	0	0	0	0
8 - FINANTZ. AKTIBOEN ALDAK.	0	0	0	0	0	0	0	0
9 - FINANTZ. PASIBOLN ALDAK. (12)	11.157	0	11.157	9.440	9.340	0	1.818	84
<b>URTEKO AURRIKONTUA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>30.628</b>	<b>30.315</b>	<b>313</b>	<b>30.628</b>	

Urteko aurrikeria emaitza

BUKATUTAKO AURRIKONTUEN EGITERAPEA	URTEKO AURRIKONTUA		ESPURIDAKI DIRUZAINITZA	KORRIATUAK ORDAINDUAK (14)	ZORDINAK HARTZEGARRIAK (12)	BUKATUTAKO DIRUZAINITZA	
	HASIERAKOAK	AMAIERAKOAK				DIRUZAINITZA	ORDAINK. %
HASIERAKO DIRUZAINITZA	22.829	22.829	22.829	22.829	0	0	0
ERAG. ARKUNTEN ZORDINAK (13)	3.842	3.842	3.881	3.549	332	(239)	91
KAPITAL ERAG. ZORDINAK	48.016	48.016	48.027	6.746	41.281	(11)	14
ERAG. ARKUNTEN HARTZEGARRIAK	13.887	13.887	12.192	8.517	3.680	1.691	20
KAPITAL ERAG. HARTZEGARRIAK	67.169	67.169	57.127	10.588	47.133	10.047	18
<b>BUKATUTAKO AURREKONTUAK</b>	<b>17.165</b>	<b>17.165</b>	<b>4.818</b>	<b>14.023</b>	<b>19.206</b>	<b>11.983</b>	

Diruzainitza lehen diruzainitza gaindikina

Bukatutako aurrikeria emaitza

AURREKONTUAK GUZTIRA	17.165	0	17.165	35.448	44.338	(8.893)	42.611
----------------------	--------	---	--------	--------	--------	---------	--------

Diruzainitza lehen diruzainitza gaindikina

ONDARE KONTUA	ONDARE KONTUA		ALIBRE KANPOKO ERAGIKETAK (15)	ESKURIDURA	HAIORREAK
	1EN91	31DIC91			
ONDAREA			ALIBRE KANPOKO ERAGIKETAK		
AKTIBOA			ALIBRE KANP.	2.646	58.315
EDIZIO HIGIEZINDUA (11)			DIRUZAINITZA	46.984	
GUZTIRA					
PASIBOA MAILTUGAK (12)					

DIRUZAINITZA KONTUA (16)

## 2.2 CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y REMANENTE DE TESORERÍA AJUSTADO

AYUNTAMIENTO DE ZARATAMO  
CUENTAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL  
AÑO 1991

{ Cifras en millones de ptas. Las referencias entre paréntesis corresponden a los apdos. 1-13 }

DESCRIPCION DEL PPTO. ANUAL	PRESUPUESTO EN MODOS			DEBERES DEBIDOS	COMPROBADO PAGADO	DEBERES ACREDITOS	EJECUCION PPTO. ANUAL	% EJEC.
	INICIAL	MODIFS.	TOTAL					
<b>INGRESOS</b>	153.275	0	153.275	144.209	123.666	20.543	(9.066)	94
1- IMPUESTOS DIRECTOS (14)	15.239	0	15.239	12.076	15.262	1.814	1.831	112
2- IMPUESTOS INDIRECTOS	35.005	0	35.005	6.375	0	6.373	(28.627)	14
3- TASAS Y OTROS INGRESOS	19.250	0	19.250	14.472	32.182	2.290	31.232	159
4- TRANSF. CORRIENTES (5)	56.081	0	56.081	52.274	56.522	2.247	1.693	105
5- INGR. PATRIMONIALES (2)	15.812	0	15.812	12.822	12.506	321	2.015	113
6- INAJ. INV. REALES (7)	9.092	0	9.092	10.682	2.169	8.498	1.595	118
7- TRANSF. DE CAPITAL	2.801	0	2.801	0	0	0	(2.801)	0
8- VAR. ACT. FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	0	0
9- VAR. PAS. FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>GASTOS</b>	153.275	0	153.275	173.051	93.254	20.230	39.694	74
1- GASTOS PERSONAL (18)	25.248	0	25.248	28.176	22.614	625	2.111	80
2- COMIDAS Y SERVICIOS (19)	40.110	0	40.110	26.267	23.705	2.498	3.634	99
3- GASTOS FINANCIADOS	11.216	0	11.216	9.409	9.400	0	1.595	92
4- TRANSF. CORRIENTES (10)	21.050	0	21.050	15.611	14.557	2.055	4.467	79
6- INVERSIONES REALES (17)	34.763	0	34.763	21.281	8.835	14.952	10.189	69
7- TRANSF. DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0	0
8- VAR. ACT. FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	0	0
9- VAR. PAS. FINANCIEROS (12)	11.157	0	11.157	9.241	9.340	0	1.818	84
<b>PRESUPUESTO ANUAL</b>	0	0	0	30.626	30.315	313	30.626	

Nota: en Ptas. Anual

EJECUCION DE PPTOS. CERRADOS	PRESUPUESTO			DEBERES DEBIDOS	COMPROBADO PAGADO	DEBERES ACREDITOS	EJECUCION PPTOS. CERRADOS	% EJEC. PAG.
	INICIAL	MODIFS.	TOTAL					
<b>EXISTENCIA INICIAL</b>	22.820	0	22.820	22.820	22.820	0	0	
INGRESOS OP. CTES (13)	3.642	0	3.642	3.861	3.569	332	(219)	91
DEBERES OP. CAP.	45.614	0	45.614	48.027	6.746	41.281	(11)	74
ACREDITOS OP. CTES	17.883	0	17.883	12.192	8.513	3.680	(1.671)	70
ACREDITOS OP. CAP.	67.763	0	67.763	52.727	10.588	42.139	(10.042)	78
<b>PTOS. CERRADOS</b>	17.165	0	17.165	4.618	34.021	(8.206)	11.993	

Nota: en Ptas. Cerrados

Nota: en Ptas. Cerrados

<b>TOTAL PRESUPUESTOS</b>	17.165	0	17.165	35.446	44.338	(8.893)	42.611	
---------------------------	--------	---	--------	--------	--------	---------	--------	--

Nota: en Ptas. Anual

CUENTA DE PATRIMONIO	PRESUPUESTO		OP. EXTRAORDINARIAS	MUTUOS	VALORES
	INICIAL	MODIFS.			
<b>PATRIMONIO</b>	10991	310091			
<b>ACTIVO</b>					
INMOVILIZABLES (11)			IN FINANCIEROS	1.198	58.315
			FINANZAS	1.017	
			VALES	401	
			<b>EXHAUSTIVO</b>	2.616	58.315
<b>TOTAL</b>					
<b>PASIVO PRESTAMOS</b> (12)			<b>TESORERIA</b>	46.984	

CUENTA DE TESORERIA 1-11



## EGOKITUTAKO DIRUZAINITZA GAINDIKINA

Azaleratu diren hutsen laburbilduma eta hauek Diruzaintza Gaindikinarean gainean duten eragina milaka pta.n honako hau da:

Atala 3.1.	Atalburua		Kontzeptua	Milaka pta.
	Sarrerak	Gastuak		Areagotu < Gutxitu >
-	-	-	Diruzaintza gaindikina kitapenaren arabera	35.446
4	1	-	91.12.31n erregistrorik gabeko zerga zuzenak	4.393
4	gainerak	-	91.12.31n erregistrorik gabeko zerga zuzenak	6.357
4	3	-	91.12.31n erregistrorik gabeko tasa eta prezio publikoak	3.140
5	4	-	91.12.31n erregistrorik gabeko transferentziengatikoko sarrerak	5.957
8	-	1	91.12.31n erregistrorik gabeko Gizarte Segurantzako kuotak	< 5.716 >
9	-	2	91.12.31n erregistrorik gabeko gastu arruntak	< 1.235 >
10	-	4	91.12.31n erregistrorik gabeko gastu arruntak	< 1.968 >
11	-	6	91.12.31n egiteratu gabeko inbertsioengatik aitoritutako obligazioak	4.779
12	-	9	91.12.31n erregistratu gabeko FROM amortizazioa	< 3.135 >
12	-	3	91.12.31n erregistratu gabeko FROM interesak	< 1.379 >
13	-	gainerak	91.12.31n erregistratu gabeko gastu arruntak	< 3.130 >
<b>Egokitutako Diruzaintza Gaindikina</b>				<b>53.509</b>

## REMANENTE DE TESORERÍA AJUSTADO

El resumen de los ajustes detectados, y su incidencia sobre el Remanente de Tesorería en miles de pesetas es:

Capítulo				Miles de Pesetas
Aptdo	Ingresos	Gastos	Concepto	Incrementa < Disminuye >
3.1.				
-	-	-	Rem. Tesorería según liquidación	35.446
4	1	-	Impuestos directos sin registro a 31.12.91	4.393
4	resultas	-	Impuestos directos sin registro a 31.12.91	6.357
4	3	-	Tasas y precios públicos sin registro a 31.12.91	3.140
5	4	-	Ingresos por transferencias sin registro a 31.12.91	5.957
8	-	1	Cuotas de Seguridad Social sin registro a 31.12.91	< 5.716 >
9	-	2	Gastos corrientes sin registro a 31.12.91	< 1.235 >
10	-	4	Gastos corrientes sin registro a 31.12.91	< 1.968 >
11	-	6	Obligaciones reconocidas por inversiones no ejecutadas a 31.12.91	14.779
12	-	9	Amortización FROM sin registro a 31.12.91	< 3.135 >
12	-	3	Intereses FROM sin registro a 31.12.91	< 1.379 >
13	-	resultas	Gastos corrientes sin registro a 31.12.91	< 3.130 >
<b>Remanente de Tesorería ajustado</b>				<b>53.509</b>

## **2.3. BARNE KONTROLERAKO SISTEMEN GAINENKO OHARPIDEAK**

### **2.3.1. AURREKONTUZKO ETA KONTULARITZAZKO KONTROLA**

Udalak 1991n zehar ez zuen udal-jardueraren gutxiengo kontrola eta ekonomia-finantzazko egoeraren ezagutza bermatuko zuen informazio-sistemarik. Huts hau ondoko egintzek egiaztatu zuten:

- 1991ko aurrekontua 1991ko urrian onartu zen.
- 1991. urtealdiko kontuak 1992an zehar oneritzi ziren, berariaz gaitutako talde bati agindutako lanaren ondorioz. Udalak emandako kontularitzazko erregistroak ez dira aztertutako kitapenaren euskarri.
- Ez zegoen agirien sarrera/irteren erregistrorik.
- Ez zegoen 1991. urtealdia osorik besarkatuko zuen Osoko agirien eta alkatetza erabakien erregistrorik.
- Ez zegoen kontratazio-espeditierik edota hauek osagabeak ziren.

*Aztertutako urtealdiaz gerokoetan, egoera nabarmen hobetu den arren, beharrezko irizten diogu udal kudeaketaren kontrol sistemak hobetzen jarraitzeari.*

### **2.3.2. AURREKONTUZKO JAURBIDE BERRIA.**

Toki entitateetako kontularitza eta aurrekontuzko araudia 39/88 Legeak aldatu du, 1991an zehar Toki Ogasunen eta Foru Arau baliokideen Arautzailerik zenak alegia. Aurrekontuzko eta kontularitzazko lege-esparru berria, derrigorrez ezarri beharrekoa izango da 1994. urtean.

Sistema berri honek Kontabilitate Publikorako Plangintza bat ezartzea eskatzen du, aurrekontuzko sistema malguagoa baina teknikoki handiagoa izatea dakarrelarik (Udalak zehaztutako-partiden lotura-mailak, gastuen ADOP sistema, transferentziak bideratzean malgutasuna e.a.) eta programakako aurrekontu bati bateragarri izango zaion egitura funtzionala gauzatzea.

## **2.3 CONSIDERACIONES SOBRE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO**

### **2.3.1 CONTROL PRESUPUESTARIO Y CONTABLE.**

El Ayuntamiento carecía en 1991 de un sistema de información que garantizase un mínimo control de la actividad municipal y el conocimiento de la situación económico-financiera. Esta deficiencia se pudo constatar por los siguientes hechos:

- El Presupuesto de 1991 se aprueba en octubre de 1991.
- Las cuentas del ejercicio 1991 fueron elaboradas durante 1992 y como resultado del encargo realizado a un despacho de profesionales. Los registros contables proporcionados por el Ayuntamiento no son soporte de la liquidación analizada.
- No existía un registro de entradas/salidas de documentos.
- No había un archivo de actas del Pleno y decretos de alcaldía que comprendiera todo el ejercicio 1991.
- No existían expedientes de contratación o éstos eran incompletos.

*Aunque durante los ejercicios siguientes al analizado la situación ha mejorado significativamente, consideramos necesario seguir perfeccionando los sistemas de control de la gestión municipal.*

### **2.3.2 NUEVO RÉGIMEN PRESUPUESTARIO.**

La normativa contable y presupuestaria de las entidades locales ha sido modificada por la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y sus equivalentes Normas Forales publicadas durante 1991. El nuevo marco presupuestario y contable será de implantación obligatoria en el año 1994.

El nuevo sistema exige la implantación del Plan de Contabilidad Pública, establece un sistema presupuestario más flexible pero técnicamente más complejo (niveles de vinculación de partidas definidos por el Ayuntamiento, sistema ADOP de gastos, flexibilización en la tramitación de transferencias, etc.) y la puesta en marcha de una estructura funcional homologable a un presupuesto por programas.

Zaratamoko Udalaren kontularitzazko sistema ez dago ADOP aldiak ezartzeko prestatua, OP aldiak baizik ez baititu.

*Sistema berria epe motzean 2/91 Foru Arauari jarraiki ezartzea gomendatzen dugu, Foru Diputazio, Ludel edo bestelako Udalekin harremanetan hasiaz.*

### **2.3.3. KONTULARITZAZKO IRIZPIDEAK**

Udalak berak kudeatzen dituen zergak, kutxa irizpidea jarraiki kontuataratzen dira, urtealdi amaieran kobratzeko gisara artean kobratu ez diren ordainagiri eta kitapenak barne-hartuaz.

*Kobratzeko eskubideak, kobraketarako erroldak edota gauzatutako kitapenak zerrendaratzen diren unean aitortu, hauci gauzatutako kobraketak egotziaz, bien arteko aldea izanik egiaz kobratzeko dagoena.*

Foru Diputazioak batzuetan Udalkutxako hilabeteroko ordainketetatik hainbat kontzeptu gutxitzen ditu (hitzartutako zergetan partaidetza). Udalak zenbateko garbia sarrera gisara kontuataratu zuen.

*Egindako murrizketak gastu gisara kontuataratzea eta sarrerak zenbateko gordinarekin erregistratzea gomendatzen dugu.*

Xede zehatz baterako emandako dirulaguntzak sarrera modura erregistratzen dira dirulaguntzaren emale den Erakundearen aldetik akordiorik dagoen une berean, kobratzeko zain gelditzen direla.

*Sarrera gisara, gastua egiten den une berean eta diruz lagundutako ehunekoaren neurrian kontuataratzea litzateke gomendagarria.*

Udalak egiten dituen inbertsioak batzuetan diruz lagundutako zenbatekoarekin gastu gisara kontuataratzen dira eta beste batzuetan berriz, esleitutako zenbatekoarekin.

*Kontratariek aurkeztutako egiaztagirien arabera kontuataratuak izan daitezten gomendatzen da.*

El sistema contable del Ayuntamiento de Zarátamo, no se halla preparado para implantar las fases ADOP, al poseer únicamente las fases OP.

*Recomendamos la implantación a corto plazo del nuevo sistema conforme a la Norma Foral 2/91 iniciando contactos con la Diputación Foral, Eudel u otros Ayuntamientos*

### **2.3.3 CRITERIOS CONTABLES.**

Los tributos gestionados por el propio Ayuntamiento se contabilizan siguiendo el criterio de caja, incluyendo al cierre como pendientes de cobro recibos y liquidaciones no cobrados.

*Reconocer derechos de cobro en el momento en que se confeccionan los padrones cobratorios o liquidaciones practicadas asignando a estas los cobros producidos, resultando por diferencia el pendiente de cobro real.*

La Diputación Foral en ocasiones descuenta diversos conceptos de los pagos mensuales de Udalkutxa (participación en tributos concertados). El Ayuntamiento contabilizó como ingreso el importe neto.

*Se recomienda la contabilización de los descuentos realizados como gasto y el registro de ingresos por su importe bruto.*

Las subvenciones finalistas son contabilizadas como ingreso en el momento que existe el acuerdo por parte de la Entidad que subvenciona, quedando éstas pendientes de cobro.

*Sería recomendable que se contabilizaran como ingreso a la vez que se realizase el gasto y en proporción al porcentaje subvencionado.*

Las inversiones realizadas por el Ayuntamiento son contabilizadas como gasto por el importe subvencionado en unos casos o por el importe adjudicado en otros.

*Se recomienda que se contabilicen en función de las certificaciones presentadas por los contratistas.*

#### **2.3.4. ONDASUN-ZERRENDA**

Udalak ez du bere ondasunen zerrenda eguneraturik eta ondorioz, ezin dio Osokoari Ondare kontuaren berri eman.

*Urte bakoitzeko inbertsioak bilduko dituen eguneratutako ondasun zerrenda egin. Zerrenda honek ez du onibarretara zertan mugaturik, errepide eta mendiak ere hartzen ditu. Osokoari une bakoitzean eskueran dagoen informazioarekin Ondare kontuaren berri eman: hasieran soilik onibarren berri eman daiteke, kontua oraindik osagabe dagoela adieraziaz.*

1991ko abenduaren 31n udal ondasun guztiak, ibilgailuak izan ezik, aseguru-babesik gabe daude. 1992ko azaroaren 27ko datarekin udal onibarretatik 5i egin zitzairen aseguru, beren balioa 210 milioi pta.koa izanik.

#### **2.3.5. OSOKOARI BERRI EMATEA.**

Indarrean dagoen Legediak Osokoari aurkeztu beharreko urteko kontuak zehazten ditu, Udalen esku utziaz Osokoari hilabetero/hiruhilabetero igorri beharreko informazioaren araupeketa.

*Osokoak araupetu ez duenez gero, Aurrekontuaren egiterapen oinarrietan barne-hartzeko gomendio egiten diogu.*

#### **2.3.6. UDAI OGASUNA.**

##### **2.3.6.1. Foru Diputazioak kudeatutako zergak.**

Ondasun higiezinduen gaineko zerga eta lizentzia fiskalak Foru Diputazioak kudeatzen ditu. Udalak ez du Foru Diputazioak igorritako errolden gaineko egiaztaketarik egiten.

*Foru Diputazioak kudeatzen dituen zergen garrantziak erroldak hainbatero berrikustea gomendatzen du. Ikuskaritza egitekoa ez du F.D.ak bere gain*

#### **2.3.4 INVENTARIO DE BIENES.**

El Ayuntamiento no dispone de un inventario actualizado de sus bienes. Por ello no rinde la Cuenta de Patrimonio al Pleno.

*Realizar un inventario de bienes actualizado con las inversiones de cada año. Dicho inventario no ha de limitarse a los inmuebles, sino contemplar también viales y montes. Rendir la Cuenta de Patrimonio al Pleno con la información disponible en cada momento: inicialmente podría informarse únicamente de inmuebles, indicando que la Cuenta es aún incompleta.*

A 31 de diciembre de 1991 todos los bienes municipales excepto los vehículos se encuentran sin cobertura de seguros. Con fecha 27 de noviembre de 1992 se procede a asegurar 5 de los inmuebles municipales ascendiendo su valoración a 210 millones de pesetas.

#### **2.3.5 INFORMACIÓN AL PLENO**

La normativa vigente especifica las Cuentas anuales a presentar al Pleno, dejando en manos de los Ayuntamientos la regulación de la información a remitir con carácter mensual/trimestral al Pleno.

*Dado que el Ayuntamiento no ha regulado este aspecto, recomendamos que lo incluya en las bases de ejecución del Presupuesto.*

#### **2.3.6 HACIENDA MUNICIPAL.**

##### **2.3.6.1 Impuestos gestionados por la Diputación Foral.**

El impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) y las licencias fiscales son gestionados por la Diputación Foral. El Ayuntamiento no realiza comprobaciones sobre los padrones remitidos por la Diputación Foral.

*La importancia de los impuestos gestionados por la D.F; hace aconsejable la revisión periódica de sus padrones. La función de inspección no es*



*hartzen eta ohizkoa da errolda horiek errealitatea egoki ez isladatzea. Ikuskapen hau udal kudeaketarako zergetara hedatu liteke.*

### **2.3.6.2. Udal kudeaketarako zergak.**

Udalak egiten duen zergen kudeaketa xumea da oso, ibilgailuen errolda kudeatzera eta obretarako baimenengatiko kitapenetara mugatuz.

Gutxigora behera 700 zergapeko biltzen dituen ibilgailuen errolda eskuz egiten da; hauek oinarri hartuta egiten dira gero banakako ordainagiriak.

*Ahalik eta ordainagiri gehien helbideratu. Errolda bera erabili kobratutako ordainagiri berri emateko. Borondatezko aldia amaitu ondoren edota urtealdi amaieran, erroldan ordaindutako gisara ageri direnak banku-agiriekin alderatu behar dira (dirubilketarako kontu mugatua) eta zordunen zerrenda egin, kontabilitatearekin eta Idazkariak dituen ordainagiriekin bat etorri behar dutenak. Zerrenda honek aurrerantzean zordunen kontrolpea izateko erroldaren lekua beteko luke.*

Obren baimenagatiko zergari dagokionez, egiaztatutako kitapenak ez daude zenbakaturik eta ez dira inongo kontrol-zerrendetan jasotzen.

*Egindako kitapenak aurrekontuz kanpo jasotzea eta sarrerak hilabetean zehar guztira egindako kitapenekin aitortzea gomendatzen dugu. Hartara, une orotan kobratzeko dauden kitapenak ezagutuko ziratekeen.*

Udalak ez du premiabidea erabiltzen borondatezko aldian ordaindu gabeko zorrak kobratzeko.

*Foru Diputazioarekin harremanetan jartzea komeniko litzateke, horrek Udalari zerbitzu hori eman diezaion.*

*asumida por la D.F., y es habitual que dichos padrones no reflejen adecuadamente la realidad. Esta revisión podría extenderse a los tributos de gestión municipal.*

### **2.3.6.2 Tributos de gestión municipal**

La gestión tributaria del Ayuntamiento se caracteriza por su sencillez, limitándose a la gestión del padrón de vehículos y liquidaciones por licencias de obras.

El padrón de vehículos que corresponde aproximadamente a 700 sujetos pasivos se elaboró manualmente, confeccionando a partir del mismo los recibos individuales.

*Domiciliar el mayor número posible de recibos. Utilizar el propio padrón para anotar los recibos cobrados. Cerrado el periodo voluntario o a fin de año, comprobar las anotaciones realizadas en el padrón con los abonos bancarios (cuenta restringida de recaudación) y confeccionar una relación de deudores, que debe coincidir con la contabilidad y con los recibos en poder del Secretario. Esta relación sustituiría al padrón a partir de este momento, para el control de los deudores.*

En cuanto a la tasa por licencia de obras, las liquidaciones verificadas no están numeradas ni se anotan en una relación de control.

*Se recomienda anotar extracontablemente las liquidaciones practicadas y reconocer ingresos por el total de liquidaciones practicadas en el mes. De éste modo, se conocerían en todo momento las liquidaciones pendientes de cobro.*

El Ayuntamiento no utiliza la vía de apremio para el cobro de deudas impagadas en periodo voluntario.

*Convendría contactar con la Diputación Foral para que ésta prestara este servicio al Ayuntamiento.*

### 2.3.7. ZERBITZUAK ALOKATZEKO KONTRATUAK

Langilego alorrean, 5 pertsoneri "Kontrataturako Langilegoa" partida zordunduz egindako ordainketek eragindako hutsak eta arazoak daude. Pertsona hauek zerbitzua denbora-zati batean betetzen dute eta ez daude alitan emanak Gizarte Segurantzari, Udalak adierazi baitu iada desagerturiko Zerbitzuen alokairua eredupean daudela.

*Zerbitzu-emate hauek lan-esparrura edota administraziozko kontratazioaren murrizketak eragin dituzte.*

### 2.3.8. DIRUZAINZA.

Udalak eskudirua erabiltzen du ordainbide gisara, eragiketa hauen gaineko inolako kontrolik batera ezazterik izan ez duela. Kutxako kontuek, sarrera/ordainketa aginduak eragiten zituzten, kontrol ezagatik zeri zegozkien ezagutzerik izan ez zela.

*Eskudiruzko kobraketa eta ordainketak ahalik eta gutxienera murriztu eta kobraketa eta ordainketak bi kutxa bereizitan banatu, astero egiten diren kobraketa sartuaz. Ordainketetarako erabilitako kutxa diru fondo finkoko sistema bitartez erabil liteke.*

Udalak ez du hilabeteroko dirukontaketarik egiten.

*Beharrezko diren bideak urratu hilabeteroko Diru-kontaketa Agiria Diruzainak, Artekariak eta Alkateak izenpetua izan dadin. Agiri hori ezin daiteke 15 egunetako baino atzerapen handiagoarekin egin.*

Udalak ez ditu aldizkako berdinkatzeak egiten bere Diruzaintza erregistroen arabera banku kontuetarako kontularitza saldoen eta banku laburtzapenak erakusten dituen saldoen artean.

*Berdinkatze hauek hilabetero eta horretarako prestatutako idaztorri batean egin behar dira, egiten dituen pertsonaz bestelako batek ikuskapen bat eta oneritzia ematea egin beharko duelarik. Banku laburpenak eta*

### 2.3.7. CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE SERVICIOS

Existen irregularidades y contingencias en materia de personal, motivadas en pagos a 5 personas con cargo a la partida "Personal Contratado". Estas personas prestan servicios a tiempo parcial y no están dadas de alta en la Seguridad Social, aduciendo el Ayuntamiento que se hallan amparados en la extinta figura del arrendamiento de servicios.

*Reconducir estas prestaciones de servicios al marco laboral o al de contratación administrativa.*

### 2.3.8 TESORERÍA

El Ayuntamiento utiliza el metálico como medio de pago, sin que haya podido mostrarnos ningún tipo de control sobre este tipo de transacciones. Los movimientos de caja originaban mandamientos de ingreso/pago que no pudieron ser identificados por la inexistencia de dicho control.

*Reducir al mínimo imprescindible los cobros y pagos en metálico. Separar en todo caso los cobros y pagos en dos cajas diferenciadas , ingresando cada semana los cobros que se produzcan. La caja utilizada para pagos podría controlarse por un sistema de fondo fijo.*

El Ayuntamiento no realiza arqueos mensuales.

*Cumplimentar los trámites formales por los que el Acta de Arqueo mensual debe ser firmada de conformidad por el Tesorero, el Interventor y el Alcalde. No se deben producir retrasos superiores a 15 días en la confección de dicha Acta.*

El Ayuntamiento no realiza conciliaciones periódicas entre los saldos contables de las cuentas bancarias según sus registros de Tesorería, y los saldos de los extractos bancarios.

*Estas conciliaciones deben realizarse mensualmente y en un modelo específico, efectuándose una revisión y aprobación por un tercero independiente a la persona que las realiza. Los extractos y las*

*berdinkatzeak hilabeteroko diru kontaketaren agiri osagarri gisara gorde beharko dira.*

Diruzaintza kudeaketarako guztira 6 kontu korrante erabili dira, horietatik 3 mugimendurik gabe.

*Kontu korrante kopurua murriztea gomendatzen dugu.*

### **2.3.9. GURUTZALDE ETXEBIZITZEN KOPERATIBA TALDEA.**

Udaletxea 65 kidek osatzen duten Elkarte honetako koperatibakide da; honen helburua 64 etxebizitza, merkatal aretoak eta Udalak emandako lursailen hirigintza lanak -koperatiba honi egindako ekarpenetariko baten modura- (19.871 m<sup>2</sup> ekarpen izkribuan 4.968 milaka pta.n balio-neurtua) sustatu eraiki, finantzatu eta kideei jabetzan esleitzea da.

Egitasmoaren amaieran, Udalari jabetzaz egiterapenetik eratorritako areto edota merkatal-gelak esleitu behar zitzaizkiokoen (800 m<sup>2</sup> gutxigora behera).

Koperatiba Elkartearen ordezkotako eta izenean, Udalak 4 mailegu eskatu zituen guztira 73.629 milaka pta.ko zenbatekoarekin. Mailegu hauek zuten xedea aipatutako koperatiba Elkarteak hirigintza-lanak egiteratzea zen.

Etxebizitza eta merkatal aretoen eraikuntza eta hirigintza lanak ikaragarri garestitu ziren eta honek hasierako akordioa aldatzea ekarri zuen, Udalak bere gain hartu zuelarik merkatal-aretoen eraikuntza kostuaren zenbateko osoa, koperatibak adierazten duenaren arabera eta Udalak onartu duen legez 35.625 milaka pta.koa izan zelarik. Kalkulu honek aurren-aurrenean ez zuen gogoan hartu Udalak berak hasieran emandako lursailen balioa.

Udalak merkatal aretoak ordaintzeko bidea aurrez aipatutako maileguen interes kuotak eta amortizazioak ordaintzekoa izan da, 35.625 milaka pta.ko zenbatekora iritsi arte.

*conciliaciones deberán conservarse como documento complementario al Arqueo mensual.*

Para la gestión de tesorería se utilizan un total de 6 cuentas corrientes, 3 de ellas inactivas.

*Se recomienda reducir el número de cuentas corrientes.*

### **2.3.9. SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS GURUTZALDE**

EL Ayuntamiento es socio cooperativista en esta Sociedad integrada por 65 socios, cuyo fin es la promoción, construcción, financiación y adjudicación en propiedad a los socios de 64 viviendas, locales comerciales, así como la urbanización complementaria en los terrenos cedidos por el Ayuntamiento, como una de sus aportaciones a dicha Cooperativa (19.871 m<sup>2</sup>, valorados según escritura de aportación en 4.968 miles de pesetas)

A la terminación del Proyecto, se debía adjudicar el Ayuntamiento en propiedad las lonjas o bajos comerciales que resultaran de la ejecución (aproximadamente 800 m<sup>2</sup>).

En representación y nombre de la Sociedad Cooperativa, el Ayuntamiento solicitó 4 préstamos por importe total de 73.629 miles de pesetas. El último fin de estos préstamos era la ejecución de las obras de urbanización por la mencionada Sociedad Cooperativa.

Los costes constructivos de las viviendas, locales comerciales y urbanización sufrieron importantes desviaciones, lo que motivó una modificación del acuerdo inicial, asumiendo el Ayuntamiento el importe íntegro del coste de la construcción de las lonjas comerciales que según manifiesta la Cooperativa y acepta el Ayuntamiento, ascendió a 35.625 miles de pesetas. Este cálculo no tomó en consideración la valoración dada a los terrenos cedidos inicialmente por el propio Ayuntamiento.

La forma de pago de las lonjas o bajos comerciales por el Ayuntamiento, ha sido satisfacer las cuotas de intereses y amortizaciones de los préstamos citados anteriormente, hasta alcanzar el importe de 35.625 miles de pesetas.

1991ko abenduaren 31n Udalak aipatutako zenbatekoa kitatzeko 1.341 milaka pta. zituen ordaintzeko.

Zenbateko hori ordaindu ondoren, maileguen jabegotzak Batzordeko gainerako kideen eskuetara aldatu behar zuen.

Eragiketa honetan azaleratu diren hutsak ondoko hauek dira:

- Maileguak Udala zordun gisara azalduaz gauzatzeak, kaltea dakarkio udalari berari, zorpetzeko duen gaitasuna mugatzen baitu kooperatibari dagokion arriskua bere gain hartuaz.
- Ez dago utzitako lursailen balioztaketa teknikorik.
- Udalak merkatal aretoak beretzat esleitu behar zituelako hasierako akordioan aldaketa egin da, behar hainbateko justifikaziorik gabe. Gainera, kalkulatu den lonja edo merkatal aretoen eraikuntza kostuaren kitapenak ez du gogoan hartzen Udalak hasieran egindako lursailen ekarpena.
- Eraikuntza lanak 1988an amaitu ziren. 1992an zehar eta Txosten hau egin den dataren arte Udaletxeak maileguen kuotei aurre egiten jarraitu du, alde handiarekin hartu diolarik gaina aretoen kostua kitatzeko 1991ko abenduaren 31n ordaintzeko zegoen zenbatekoa. 1993ko ekainaren 9an, izkribu bitartez aretoen salerosketa gauzatu da, ez ordea Udalak Kooperatiba Elkartearen aldera kontratatutako maileguen jabegotza-aldaketa.

*Egoera hau argitu eta onbideratzea ezinbestekoa da, hartzen diren erabakiek ez dezatela Udalarentzat iada jasandako kalteez besterik gehiago eragin.*

A 31 de diciembre de 1991 le restaban por pagar al Ayuntamiento 1.341 miles de pesetas, para cubrir el costo mencionado.

Una vez satisfecho este importe, la titularidad de los préstamos debía pasar a ser de los otros 64 socios de la Cooperativa.

Las deficiencias detectadas en esta operación son:

- La formalización de los préstamos, figurando como deudor el Ayuntamiento, supone un perjuicio para el mismo por limitar su capacidad de endeudamiento, asumiendo un riesgo que corresponde a la Cooperativa.
- No existe una valoración técnica de los terrenos cedidos.
- Cambio en el acuerdo inicial por el que el Ayuntamiento debía adjudicarse las lonjas o locales comerciales, sin una justificación suficiente. Además, la liquidación del coste de construcción de las lonjas o locales comerciales calculado no tiene en cuenta la aportación inicial de terrenos hecha por el Ayuntamiento.
- Las obras de construcción fueron terminadas en 1988. Durante 1992 y hasta la fecha de este Informe, el Ayuntamiento ha continuado atendiendo las cuotas de los préstamos, habiendo superado ampliamente el importe pendiente de pago a 31 de diciembre de 1991 para cubrir el costo de las lonjas. Con fecha 9 de junio de 1993, se ha formalizado mediante escritura la compraventa de las lonjas, no habiéndose producido todavía el cambio de titularidad de los préstamos que contrató el Ayuntamiento por cuenta de la Sociedad Cooperativa.

*Es absolutamente necesario clarificar y resolver la situación comentada, de manera que las decisiones que se adopten no supongan para el Ayuntamiento ningún perjuicio adicional a los que ya ha soportado.*





## **3. ANEXO**

### **3.1 APARTADOS EXPLICATIVOS**

#### **3.1.1 NATURALEZA DEL ENTE FISCALIZADO**

El Ayuntamiento de Zarátamo, en adelante el Ayuntamiento, es una entidad local de la Administración regida en sus aspectos básicos por la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local. Los artículos 25 y 26 de la citada Ley definen algunas de las competencias o servicios públicos que prestan los ayuntamientos, entre las cuales cabe citar: servicio de limpieza, extinción de incendios, abastecimiento de agua, red de saneamiento, alumbrado público, disciplina urbanística, actividades culturales y deportivas, etc.

Estos servicios son financiados básicamente con:

- Impuestos municipales
- Tasas y precios públicos que financian específicamente algunos de los servicios antes citados
- Participación en Impuestos concertados y no concertados
- Ingresos patrimoniales
- Subvenciones
- Créditos

#### **3.1.2 BASES DE PRESENTACIÓN Y PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES APLICADOS**

##### **a. Bases de presentación**

Las Cuentas adjuntas presentan la estructura e información que establece la normativa vigente durante 1991 en el sector público local:

- Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto 781/86 Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL).

El título 6 de esta última norma, que modifica la actual normativa contable, no se hallaba en vigor en 1991. En el Territorio Histórico de Bizkaia la modificación del actual marco normativo se materializa en la Norma Foral 2/91 que entrará en vigor en 1994.

Las citadas Cuentas son:

- Cuenta General de Presupuestos: incluye la Liquidación del Presupuesto del ejercicio y el Estado de Ejecución de los presupuestos cerrados.
- Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias o VIAP.
- Cuenta General de Administración del Patrimonio.
- Cuenta de Tesorería.

Estas Cuentas han de soportarse mediante registros contables también definidos por la normativa vigente.

#### b. Principales criterios contables aplicados

A continuación se especifican los principales criterios contables aplicados por el Ayuntamiento para reconocer ingresos y gastos:

#### Impuestos gestionados por Diputación Foral

La Diputación Foral gestiona y recauda una serie de impuestos municipales: licencias fiscales e impuesto sobre bienes inmuebles. El Ayuntamiento percibe de esta entidad anticipos mensuales a cuenta de la recaudación efectiva. A inicios del año siguiente, la Diputación Foral informa de la recaudación producida en el año y liquida la diferencia con respecto a lo anticipado. La Diputación Foral remite al Ayuntamiento el padrón anual para su aprobación pero no informa de los recibos anulados, altas y bajas, del detalle por años de los cobros, ni de los valores pendientes de cobro. Dado que la liquidación a 31 de diciembre de 1991 ha sido reconstruida durante 1992, el Ayuntamiento ha registrado como cobros los anticipos mensuales a cuenta recibidos en el ejercicio y como pendiente de cobro la liquidación realizada en 1992.

### Tributos gestionados por el Ayuntamiento

El Ayuntamiento reconoce el derecho de cobro en el ejercicio en que se liquida el tributo.

### Ingresos por transferencias y subvenciones

El Ayuntamiento reconoce el ingreso en el ejercicio en que la subvención le es concedida, independientemente de que el proyecto subvencionado se haya o no ejecutado.

### Ingresos y gastos financieros

El Ayuntamiento reconoce ingresos y gastos por los intereses vencidos en el año, independientemente del devengo de los mismos.

### Gastos de personal

Las retenciones de nómina por IRPF, Seguros sociales, Elkardidetza y Munpal, se ingresan mensualmente en rúbricas específicas extrapresupuestarias. Las cuotas empresariales se pagan con cargo a presupuesto.

### Compras de bienes corrientes y servicios

Como criterio general se reconoce el gasto por certificaciones y facturas reconocidas y liquidadas.

### Inversiones

En algunos casos, se reconoce el gasto en el ejercicio en que se produce la adjudicación y por el importe de ésta última, independientemente de que se haya ejecutado la inversión.

En otros, se reconoce el gasto por el importe subvencionado y en el ejercicio en que se ha concedido la subvención, independientemente de que el proyecto se haya adjudicado.

### 3.1.3 PRESUPUESTO

El Pleno del 7 de octubre de 1991 aprobó el presupuesto para 1991. Dicho presupuesto no incluye un detalle por proyectos de inversión, según exigen los artículos 443.2a) y 444.2b) del TRRL, ni las retribuciones a practicar en el anexo de personal.

### 3.1.4 TRIBUTOS

El desglose de los tres primeros capítulos de ingresos en miles de pesetas es el siguiente:

Concepto	Derechos reconocidos	Suototal
Impuestos gestionados por D. Foral:		
Impuesto sobre bienes inmuebles	4.853	
Licencia fiscal industrial	8.653	
Licencia fiscal profesionales	29	
		13.535
Impuestos de gestión Municipal:		
Vehículos de tracción mecánica	3.541	
Construcciones, obras e instals.	6.373	
		9.914
Total capítulos 1 y 2		23.449
Tasas y precios públicos:		
Tasa Licencias Urbanísticas	17.076	
Recogida de basuras	886	
Abastecimiento de agua	3.933	
Ocupación suelo y subsuelo	8.106	
Otros ingresos	4.471	
Total capítulo 3		34.472
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS		57.921

Diversas Normas Forales aprobadas en 1989 modificaron la regulación de los tributos municipales con efectos desde 1990. Las citadas Normas Forales establecen para el cálculo de la cuota tributaria unos coeficientes o porcentajes

mínimos y máximos, dentro de los cuales el Ayuntamiento aplicó los que se relacionan a continuación:

	Ayto.	Mín.	Máx.
Impuesto sobre bienes inmuebles-urbanos	0,56%	0,4%	1,5%
Impuesto sobre bienes inmuebles-rústicos	0,6%	0,3%	1,1%
Vehículos de tracción mecánica	0,6	1	2,2

El Ayuntamiento no acordó la imposición de sus tributos propios en el ejercicio analizado ni aprobó las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos. Respecto a los tributos locales obligatorios (IBI, Licencias Fiscales e Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica) el Ayuntamiento no procedió a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias, con lo que con carácter subsidiario debiera haber aplicado el mínimo fijado en las respectivas Normas Forales.

El impuesto sobre bienes inmuebles y las licencias fiscales son gestionadas y recaudadas por la Diputación Foral. El Ayuntamiento no recibe información de los recibos puestos al cobro por la Diputación Foral por lo que contrae mensualmente y en concepto de anticipo a cuenta 1/12 de la recaudación real del ejercicio anterior, realizando un apunte a 31 de Diciembre por la diferencia entre la recaudación efectiva que ha efectuado la Diputación Foral y las entregas a cuenta recibidas. Los ingresos generados en 1991 por estos impuestos fueron superiores a los reconocidos por el Ayuntamiento en 4.393 miles de pesetas. El estado de ejecución de presupuestos cerrados no incluye importe alguno como pendiente de cobro por estos impuestos, siendo exigibles por este concepto 6.357 miles de pesetas (Aptdo. 3.1.13)

El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es uno de los dos nuevos impuestos cuya imposición es facultativa para toda entidad local y podría exigirse en su caso, a partir del día 1 de enero de 1990 según se establece en la Norma Foral 10/89, de 30 de Junio. El Ayuntamiento no ha exaccionado este impuesto como tal, ya que en la documentación soporte de los contraídos contabilizados, el hecho imponible sujeto a tributación es la concesión de la licencia para la construcción y reparación de edificios y obras particulares, siendo el tipo de gravamen aplicado el 4% sobre el presupuesto de las obras.

La Norma Foral 5/89 de Haciendas Locales establece en su Disposición Transitoria la obligatoriedad de las Entidades Locales de adoptar los acuerdos precisos antes del día 1 de enero de 1990, de imposición y ordenación de tributos al objeto de poder exigir tasas, debiendo publicar los mismos antes del 31 de enero de 1990. Por otro lado, en su disposición derogatoria se establece la no vigencia de toda disposición de igual o inferior rango a partir de la entrada en vigor de dicha Norma Foral cuya publicación en el BOB se realizó el 19 de julio de 1989.

En consecuencia, no existe soporte legal para la imposición de la tasa por licencia de obras que el Ayuntamiento ha exaccionado en el ejercicio analizado.

La tasa por recogida de basuras y el precio público por abastecimiento de aguas son recaudados por el Consorcio de Aguas del Gran Bilbao. Esta entidad presenta liquidaciones trimestrales informando de los recibos puestos al cobro, anulaciones y cobros. Estas liquidaciones trimestrales se reciben con retraso en el Ayuntamiento, lo cual motiva que en la liquidación del presupuesto tan sólo se hayan reflejado las correspondientes al período comprendido entre el 30 de Junio de 1990 y la misma fecha de 1991. El Ayuntamiento reconoce como ingreso los cobros producidos. Los recibos pendientes de cobro a 31 de Diciembre de 1991, no reconocidos como ingreso por el Ayuntamiento ascendían a 351 miles de pesetas. Las liquidaciones de los dos últimos trimestres de 1991 informan de recibos puestos al cobro por un total de 2.789 miles de pesetas.

### 3.1.5 INGRESOS POR TRANSFERENCIAS.

Este capítulo presenta el siguiente desglose en miles de pesetas:

Concepto	Derechos reconocidos	Subtotal
Participación municipal en tributos:		
- Udalkutxa-tributos concertados	46.988	
- Tributos no concertados	3.865	
		50.853
Subvenciones finalistas:		
- INEM (fomento de empleo)	1.407	
- G.V. (subvención puntos de interés)	2.802	
- D.F.B. (formación práctica desempleados)	1.407	
- D.F.B.(actividades deportivas)	226	
- D.F.B.(asistencia domiciliaria)	928	
- G.V: (subvención juzgado de paz)	151	
		6.921
Total capítulo 4		57.774

De los ingresos en concepto de Udalkutxa se han deducido los intereses y la amortización del FROM, por importe de 1.379 y 3.135 miles de pesetas, respectivamente.

La Diputación Foral concedió una ampliación de Udalkutxa durante 1991 de 1.443 miles de pesetas, que fue desembolsada al Ayuntamiento en 1992. Este importe no fue reconocido como ingreso del ejercicio analizado.

### 3.1.6 INGRESOS PATRIMONIALES

Este capítulo de ingresos presenta el siguiente desglose en miles de pesetas:

Concepto	Derechos reconocidos
Ingresos financieros	2.733
Renta de inmuebles	144
Aprovechamientos forestales	13.858
Explotación de canteras	1.092
Total capítulo 5	17.827



### 3.1.7 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES

Este capítulo presenta el siguiente desglose en miles de pesetas:

Concepto	Derechos reconocidos
Expropiaciones	8.498
Venta de nichos	2.189
<b>Total capítulo 6</b>	<b>10.687</b>

El importe contabilizado en concepto de expropiaciones corresponde al justiprecio establecido por la DFB en la expropiación forzosa de una finca propiedad del Ayuntamiento de Zarátamo.

### 3.1.8 GASTOS DE PERSONAL

El capítulo de gastos de personal presentaba el siguiente desglose en miles de pesetas:

Concepto	Obligaciones reconocidas
Remuneraciones funcionarios	6.419
Remuneraciones personal laboral	13.318
Remuneraciones personal contratado	2.417
Funcionarios: cuota MUNPAI	724
Funcionarios: cuota Elkarkidetza	231
Elkarkidetza: pasivo actuarial	725
Cuotas Seguridad Social	3.916
Asistencia sanitaria funcionarios	350
Otros menores	38
<b>Total</b>	<b>28.138</b>

La plantilla se distribuye en: 3 funcionarios, 12 laborales y 6 contratados.

Las retribuciones a dos funcionarios y un laboral superan en 1.138 miles de pesetas a las establecidas por acuerdos plenarios de noviembre del 90 y octubre del 91. Según comentarios del Ayuntamiento, este importe se corresponde con gratificaciones por horas extras pero no nos ha podido proporcionar los cálculos que lo soportan.

Existen cuotas de seguridad social correspondientes al periodo Abril 84 a Junio 89 pendientes de pago por 5.716 miles de pesetas, que no han sido registradas como cuenta a pagar en las Liquidaciones de esos ejercicios.

El Ayuntamiento no pudo mostrarnos las tablas salariales aprobadas por el Pleno mediante las que se liquidaron las nóminas al personal laboral y eventual por un total de 12.734 miles de pesetas.

El Ayuntamiento acordó adherirse durante 1989 a Elkarkidetza, entidad de previsión social voluntaria, aceptando la constitución de unas reservas en concepto de deuda actuarial para garantizar las pensiones reconocidas a los funcionarios de la Administración Local de Bizkaia que están afiliados a la MUNPAL y soliciten su integración voluntariamente.

La Deuda Actuarial comprende el reconocimiento de:

- Derechos por servicios pasados que garanticen una prestación mínima equivalente, cuando se produzca la jubilación forzosa, a 15 años de cotización.
- Valor actual del coste suplementario o de reequilibrio, entendido como coste adicional a la cuota normal correspondiente a las desviaciones actuariales por la edad de los miembros del colectivo en el momento de la adhesión.

El principal de la deuda actuarial se estimó en 3.677 miles de pesetas, que deberá ser satisfecho conforme a los términos del acuerdo, mediante el pago de cuotas anuales crecientes durante un período de 15 años, devengando un 9% de interés anual.

Las obligaciones reconocidas por el pasivo actuarial con Elkardidetza en el ejercicio 1991 incluyen vencimientos del ejercicio 1990 por 340 miles de pesetas.

A 31 de diciembre de 1991 el principal e intereses pendientes de pago ascendían a 3.567 miles de pesetas.

El personal funcionario cotiza a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL) a efectos, básicamente, de pensiones y asistencia sanitaria. La MUNPAL no presta por sí misma el servicio de asistencia sanitaria. El Ayuntamiento tiene contratado este servicio con el Igualatorio Médico Quirúrgico, S.A. y el Colegio de Farmacéuticos, dando cobertura al personal activo y al pasivo.

### 3.1.9 GASTO CORRIENTE

Este capítulo presenta el siguiente desglose en miles de pesetas:

Concepto	Obligaciones reconocidas
Alquileres	95
Reparación y conservación de edificios	8.023
Reparación y conservación maq. y mat. transporte	600
Material de oficina	1.473
Suministro energía eléctrica	8.583
Suministro combustible	523
Vestuario y productos de limpieza	210
Comunicaciones y transporte	480
Primas de seguro	828
Tributos	743
Protocolo y representación	2.000
Publicidad y propaganda	41
Gastos jurídicos	567
Trabajos realizados por empresas	1.770
Gastos de viaje	371
<b>Total</b>	<b>26.307</b>

La energía eléctrica correspondiente al mes de diciembre de 1991 por importe de 1.235 miles de pesetas, no figura como obligación reconocida en la Liquidación del ejercicio 1991.

El concepto "Protocolo y representación" recoge dietas de corporativos por importe de 1.035 miles de pesetas.

### 3.1.10 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS

El capítulo 4 de gastos de la liquidación adjunta presentaba el siguiente desglose en miles de pesetas:

Concepto	Obligaciones reconocidas
Servicio extinción de incendios - Diputación Foral	1.331
Ayto. de Bilbao: vertedero de Artigas	262
Recogida y limpieza de contenedores	1.457
Consortio de Aguas	2.915
Atenciones asistenciales	3.822
Premios, becas, estudios	650
Ayudas económicas para fiestas de barrios	4.216
Ayudas a diversas asociaciones	1.542
Otras menores	418
<b>Total</b>	<b>16.613</b>

El servicio de extinción de incendios, de competencia municipal, es prestado por la Diputación Foral. Esta entidad no había comunicado a 31 de diciembre de 1991 al Ayuntamiento el importe a abonar por la prestación de este servicio durante 1991, que asciende a 1.538 miles de pesetas. El Ayuntamiento hizo una previsión de 1.300 miles de pesetas, en consecuencia 238 miles se encuentran sin registrar.

Los servicios municipales de recogida de basuras utilizan el vertedero de Artigas, propiedad del Ayto. de Bilbao. El importe recogido en el cuadro adjunto

corresponde a los meses Septiembre 91 a Diciembre 91. Los meses de Enero a Agosto se encuentran contabilizados en el capítulo 2 por importe de 246 miles de pesetas.

Según se comenta en el apartado 3.1.4, el Consorcio de Aguas del Gran Bilbao gestiona el servicio de recaudación municipal por abastecimiento de aguas, repercutiendo al Ayuntamiento el agua suministrada por el Consorcio y el premio de cobranza por la gestión de cobro. El importe del anterior cuadro se corresponde aproximadamente con la liquidación practicada por el primer semestre de 1991. Los gastos devengados en el 3<sup>er</sup> y 4<sup>o</sup> trimestres de 1991 ascendieron a 1.730 miles de pesetas.

En consecuencia, el importe de los gastos sin registrar a 31 de diciembre de 1991 ascendió a 1.968 miles de pesetas.

### 3.1.11 INVERSIONES REALES

Según se comenta en el apartado 3.1.2, el Ayuntamiento reconoce obligaciones en el momento de la adjudicación y por el importe total adjudicado e incluso en otros casos por el importe subvencionado de la inversión, independientemente de que el proyecto se haya adjudicado.

La ausencia de criterio origina que las Cuentas no presenten la ejecución real de los proyectos de inversión y que parte del saldo de obligaciones no sea exigible. En el siguiente cuadro se desglosa el total de obligaciones del capítulo de inversiones por proyecto, y en la segunda columna la parte de cada proyecto que no se había ejecutado a 31 de diciembre de 1991, y que por tanto no era exigible.

	Obligaciones reconocidas	Reserva de crédito
	-----	-----
Nichos cementerio	2.965	-
Vestuarios campo de fútbol	1.449	-
Colegio Arquitectos-minuta honorarios	3.118	-
Saneamiento B <sup>o</sup> s.Gurutzalde y Mendieta	8.263	8.263
Ambulatorio B <sup>o</sup> Arkotza	1.896	1.896
Red de aguas de Arkotza	4.620	4.620
Otros menores	1.472	-
	<u>23.783</u>	<u>14.779</u>

El Ayuntamiento no posee un registro de sus activos y pasivos patrimoniales actualizado al 31 de diciembre de 1991.

### **3.1.12 PASIVOS FINANCIEROS**

En el cuadro adjunto se desglosan para cada préstamo los cobros y pagos durante 1991, así como el saldo dispuesto de cada préstamo a inicio y final del ejercicio y las condiciones en que fueron contratados.

Los préstamos señalados con (\*) fueron solicitados por el Ayuntamiento en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa Municipal de Viviendas Gurutzalde de Zarátamo, de la que el Ayuntamiento es socio cooperativista. El último fin de estos préstamos era la ejecución de las obras de urbanización de la zona "Gurutzalde" por dicha sociedad cooperativa integrada por 65 socios, que fue la promotora de las 64 viviendas que dan origen a esta operación. A la finalización de las obras, el Ayuntamiento se debía adjudicar las lonjas y bajos comerciales construídos, pagando el costo de su construcción más la parte correspondiente en los gastos generales de la urbanización que según manifiesta el Ayuntamiento asciende a 35.625 miles de pesetas.

La forma de pago de las lonjas y bajos comerciales ha sido, en parte, satisfacer las cuotas de intereses y amortización de estos préstamos hasta alcanzar el importe mencionado anteriormente. A 31 de diciembre de 1991 le restaban al Ayuntamiento 1.341 miles de pesetas por satisfacer a la Cooperativa para cubrir el costo mencionado.

AYUNTAMIENTO DE ZARATAMO

CUADRO DE PRESTAMOS  
31 de diciembre de 1991

( Miles Pts.)

BANCO	IMPORTE INICIAL	% INT.	CONDICIONES AMORTIZACION					SALDO 1EN91	AMORTIZ	SALDO 31 DIC91
			NUM.	PERIODICIDAD	TIPO CUOTA	DÉSEN	HASTA			
Bco.Cdto.Local	27.000	11,00	32	Trimestral	Constante	Ab-82	Dic-94	12.481	2.642	9.839
Bilbo Bizkaia Kutxa	8.000	13,50	40	Trimestral	Constante	Jul-88	Ab-98	7.710	641	7.069
* Bilbo Bizkaia Kutxa	48.205	13,50	28	Semestral	Creciente	Jun-88	Dic-01	46.944	1.706	45.838
* G.V. (CAPV)	7.981	0,00	13	Anual	Constante			6.753	1.228	5.525
* G.V. (CAPV)	648	0,00	13	Anual	Constante	En-87	En-99	499	100	399
* G.V. (CAPV)	16.795	0,00	13	Anual	Constante	Jul-89	Jul-01	16.795	3.876	12.919
DIPUT. FORAL (FROM)	47.025	8,00	108	Mensual	Constante	1987	1995	23.513	4.703	18.810
ENDEUDAMIENTO REAL								114.695	14.296	100.399
-PAGOS EN RESULTAS									3.248	
-PAGOS AMORTIZ. FROM DESCONTADOS DE UDALKUTXA (APDTO. 3.1.5)									3.135	
+PAGOS A D.F.B. DEL EJERCICIO 1990 MAL CLASIFICADOS POR DEVOLUCION DE TRIBUTOS									1.427	
GASTOS RECONOCIDOS									9.340	

### 3.1.13 PRESUPUESTOS CERRADOS

El siguiente cuadro detalla las variaciones que han existido en los saldos a cobrar generados por presupuestos cerrados:

	Saldo 1 ene. 91	Cobros	Anulaciones	Saldo 31dic. 91
Circulación	179	216	< 369 >	332
Agua y basuras	130	-	130	-
Ocupación suelo	1.852	1.852	-	-
Otros menores	1	1	-	-
<b>Total Tributos (Caps. 1 a 3)</b>	<b>2.162</b>	<b>2.069</b>	<b>&lt; 239 &gt;</b>	<b>332</b>
Participación en tributos	1.480	1.480	-	-
Consortio Aguas-Planes ejer. 87-88 y 89	10.450	-	-	10.450
DFB. - Subv. Plan Foral 90	28.353	4.416	57	23.880
GV. - Subv. Ambulatorio	7.478	527	-	6.951
Arrendamientos	1.236	1.236	-	-
Venta activos	398	398	-	-
Otros menores	101	169	< 68 >	-
Resto Ingresos	49.496	8226	< 11 >	41.281
<b>Total</b>	<b>51.658</b>	<b>10.295</b>	<b>&lt; 250 &gt;</b>	<b>41.613</b>

El saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 1991 por ingresos tributarios no incluye 6.357 miles de pesetas exigibles a esta fecha en concepto de IBI y Licencias Fiscales. (Aptdo. 3.1.4)

Con respecto a las obligaciones pendientes de pago provenientes de ejercicios anteriores:

	Saldo 1 ene. 91	Pagos	Anulaciones	Saldo 31dic. 91
Retribución, atrasos año 90	3.367	3.367	-	-
Retribuciones diciembre 90	156	156	-	-
Gastos de representación	58	58	-	-
Seguridad Social	378	407	< 29 >	-
Gastos corrientes	6.716	2.616	1.908	2.192
Subvenciones corrientes	3.208	1.909	< 188 >	1.488
Inversiones	64.521	7.340	10.042	47.139
Amortiz. prést. (Aptd. 3.1.12)	3.248	3.248	-	-
<b>Total</b>	<b>81.652</b>	<b>19.101</b>	<b>11.733</b>	<b>50.819</b>



El saldo a 31 de diciembre de 1991 del concepto "Gastos corrientes" no incluye 3.130 miles de pesetas en concepto de intereses de demora del impuesto sobre sucesiones y donaciones devengado en el ejercicio 85 por donación al Ayuntamiento de 70.681 m<sup>2</sup> de terreno del monte Ugarte.

El saldo a pagar por inversiones al 31 de diciembre de 1991 se desglosa en los siguientes proyectos de inversión:

	Saldo 31 dic. 91
	-----
Inversiones cementerio	2.747
Obras saneam. B <sup>o</sup> Gurutzalde y Mendieta	10.450
Honorarios y tecnología	344
Abastecimiento aguas Arkotxa	13.500
Equipamientos deportivos	7.076
Equipos informáticos	1.652
Caminos rurales	4.416
Ambulatorios	6.951
Colegio Secretarios	3
	-----
	47.139

Del saldo pendiente de pago a 31 de diciembre de 1991, 41.281 miles de pesetas no debían haberse reconocido ya que su ejecución se ha realizado en el ejercicio 1992. Por tanto, el importe pendiente de cobro por las subvenciones que financian dichas inversiones, incluido en el cuadro inicial de este apartado, tampoco debiera haber sido reconocido.

### **3.1.14 RECAUDACIÓN Y PENDIENTE DE COBRO**

Se desglosan a continuación los saldos a cobrar a 31 de diciembre de 1991 en miles de pesetas:

Concepto	Pptos. cerrados	1991	Total
I.B.I.		487	487
Licencia Fiscal Industrial		306	306
Licencia Fiscal Profesionales		2	2
Vehículos Tracción mecánica	332	1.019	1.351
Impuesto sobre construcciones		6.373	6.373
Tasa licencias urbanísticas		90	90
Ocupación suelo		2.168	2.168
Otros menores		32	32
Impuestos no concertados		205	205
Subv. INEM - contrat. personal		521	521
Subv. DFB - formac. práctica desempleados		521	521
Subv. DFB - inversiones	23.880		23.880
Subv. GV - inversiones	6.951		6.951
Subv. Consorcio de Aguas - inversiones	10.450		10.450
Enajenación inversiones reales		8.498	8.498
Ingresos patrimoniales		321	321
	<u>41.613</u>	<u>20.543</u>	<u>62.156</u>

### 3.1.15 OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

Los registros extrapresupuestarios - VIAP - presentaban el siguiente movimiento y saldos, en miles de pesetas:

Concepto	Saldo 1.1.91	Ingresos	Pagos	Saldo 31.12.91
Retenciones	677	4.075	3.564	1.188
Fianzas	1.017	-	-	1.017
Otros menores	431	102	92	441
	<u>2.125</u>	<u>4.177</u>	<u>3.656</u>	<u>2.646</u>

El saldo a 31 de diciembre del epígrafe retenciones refleja básicamente el saldo a pagar por las retenciones efectuadas en la nómina del mes de diciembre en concepto de IRPF, S. Social, Munpal y Elkardidetza.

Adicionalmente, el Ayuntamiento tenía depositados a 31 de diciembre avales bancarios a su favor en garantía de obligaciones de terceros por un total de 58.315 miles de pesetas.

### 3.1.16 TESORERÍA

El Arqueo a 31 de diciembre en miles de pesetas es el siguiente:

	Saldo 1 en. 91	Cobros	Pagos	Saldo 31 dic. 91
Presupuesto	22.829	133.961	112.452	44.338
VIAP	2.125	4.177	3.656	2.646
	<u>24.954</u>	<u>138.138</u>	<u>116.108</u>	<u>46.984</u>

El saldo a 31 de diciembre estaba materializado en 6 cuentas corrientes, 3 de ellas inactivas. La remuneración de aquellas cuentas con actividad normal va desde el 8% al 9,5%.

El acta de arqueo se confeccionó el 15 de mayo de 1992 y como resultado de la regularización y recomposición contable del ejercicio 1991 que el Ayuntamiento encargó a un despacho de profesionales. De ese arqueo, únicamente hemos podido cotejar los saldos que corresponden a las entidades bancarias, ya que el saldo de la caja de la corporación no tiene ningún soporte documental.

### 3.1.17 CONTRATACION

La normativa vigente en las adquisiciones realizadas por el Ayuntamiento se desarrolla en las siguientes normas:

- Ley de Bases de Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de Régimen Local (TRRL).
- Ley de Contratos del Estado (LCE).
- Reglamento General de Contratos del Estado (RGCE).
- Decreto 1005/74 regulador de los contratos de asistencia técnica y servicios (D1005).

Determinados artículos de la LCE y del RGCE fueron modificados, para adaptarlos a la normativa comunitaria, por Reales Decretos 931/86 y 2528/86.

A efectos de comprobar el cumplimiento de los procedimientos legales aplicables a cada tipo de contrato, hemos solicitado todos los expedientes correspondientes a las compras del capítulo 2 y cuatro expedientes del capítulo de inversiones. Con ello, se han detectado determinados incumplimientos de la normativa anterior.

El Ayuntamiento no disponía de expediente alguno correspondiente a las adquisiciones del capítulo 2 de gastos "Compras y Servicios". No se han respetado por tanto los principios básicos de publicidad y concurrencia en las adquisiciones realizadas con cargo al citado capítulo de gastos.

a) Expediente de contratación (art. 83 RGCE)

Los cuatro expedientes del capítulo de inversiones analizados incluían una única resolución del Pleno: la de adjudicación.

No consta en los expedientes la autorización del gasto, ni el certificado de viabilidad del proyecto así como tampoco el pliego de cláusulas administrativas, el certificado de existencia de crédito y el informe del secretario.

El certificado de disponibilidad de los terrenos solo se ha obtenido en uno de los cuatro expedientes analizados.

b) Acreditación de los licitadores (art. 23 RGCE).

No consta en tres de los cuatro expedientes analizados que el Ayto. haya exigido a los licitadores certificación acreditativa de su capacidad para contratar con la administración.

c) Acta de comprobación del replanteo (art. 127 RGCE).

En este documento se plasman las conclusiones de la comprobación del replanteo que realiza el adjudicatario y el director de la obra. Este documento es de vital importancia, por definir el inicio del plazo de ejecución de la obra y por incluir la declaración sobre la viabilidad de las

obras, firmada por el contratista. Solo dos de los expedientes analizados incluían este documento.

d) Los cuatro expedientes del capítulo de inversiones se han adjudicado mediante contratación directa, argumentando la reconocida urgencia surgida como consecuencia de necesidades apremiantes que demandan una pronta ejecución. No nos consta justificación suficiente de dicha reconocida urgencia, cuando la mayor parte del gasto se ha autorizado en ejercicios anteriores al analizado y en función de la subvención concedida para la realización del proyecto.

## CUADRO RESUMEN CONTRATACION

OBJETO	PRECIO		FECHA		SISTEMA	(Miles ptas.) DEFICIENCIA				
	CONTRAT.	ADJUDIC.	ADJUDIC.	FINAL		A	B	C	D	E
				PREVISTA						
CONTRATOS DE OBRA:										
Reforma Red de aguas de Arkotxa	18.493	18.120	Nov-91	Jun-92	C. directa reconocida urg.	X			X	X
Saneamiento barrios Gurutzalde	20.420	16.527	Nov-91	Jun-92	C. directa reconocida urg.	X	X		X	X
Construcción Ambulatorio Arkotxa	8.800	7.501	Nov-91	Mar-92	C. directa reconocida urg.	X	X	X	X	X
Reparación camino de enlace barrio Burbustu y Altamira	2.641	2.641	Sep-91	Jun-92	C. directa reconocida urg.	X	X	X	X	X
TOTAL	50.354	44.789								

A - Ausencia procedimiento expediente de contratación.	44.789
B - Ausencia acreditación licitadores para contratar con la administración.	26.669
C - Acta de comprobación del replanteo.	10.142
D - Sistema de contratación directa por reconocida urgencia insuficientemente soportable	44.789
E - Pendiente de liquidación	

#### 4. ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ZARATAMO A LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.

##### 1 - CONSIDERACIONES PREVIAS

Se ha recibido del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas el Informe de fiscalización, correspondiente al ejercicio 1991, que fundamentalmente comprende dos grandes apartados, el primero relativo a la opinión sobre cumplimiento de legalidad y el segundo sobre las cuentas municipales.

En relación con el referido informe estimamos oportuno poner de manifiesto:

1º.- Que el informe refleja sustancialmente la realidad de la situación en que se encontraba la Corporación Municipal en el ejercicio 1991, que es al que se refiere.

Dicha situación fue conocida por la Nueva Corporación, saliente de las Elecciones Municipales de 1991, una vez que se hizo cargo de la gestión del Ayuntamiento de Zarátamo, el 15 de junio de 1991 y corregir las deficiencias detectadas, poniendo los medios precisos para solucionarlas, fue la principal tarea de la misma.

2º.- Que las recomendaciones y sugerencias que contiene el repetido Informe, suponen una gran ayuda por su ajuste a la realidad y su racionalidad, habiéndose emprendido ya bastantes de ellas, como podrá desprenderse del presente escrito.

3º.- Que, dado el sistema de trabajo utilizado por el T.V.C.P/H.K.E.E., propio de los sistemas de auditoría, los hechos reflejados se refieren a un ejercicio pasado (en concreto al ejercicio de 1991) y no al momento actual, cuya realidad pretendemos aclarar, con el fin de que pueda conocerse la evolución que se ha producido con las actuaciones emprendidas por la Nueva Corporación.

4º.- Que este Ayuntamiento se propone la tarea de corregir las deficiencias que aún no han sido enmendadas, valorando muy positivamente la labor de ayuda que desarrolla ese Tribunal Vasco de Cuentas Públicas/ Herri Kontuen Euskal Epaitegia.

## II - CARACTER DEL ESCRITO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley reguladora del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas y artículo 44 de la Ley del Tribunal de Cuentas, se formula el presente escrito que, aún cuando de conformidad con las disposiciones citadas, tiene la consideración descrita de alegaciones, no se va a tratar de una defensa o contestación a las conclusiones del Informe, sino más bien de una justificación del actuar del Ayuntamiento en aquellos aspectos que, a juicio del Tribunal, se desvían de la forma establecida o normativa aplicable.

## III - ESTRUCTURA

El escrito que sigue, tendente a concretar y precisar el Informe del Tribunal, se contrae meramente a recoger aspectos puntuales del Informe, procurando seguir el mismo orden que éste en lo que se refiere a los distintos aspectos examinados. Para mayor claridad, al tratar cada uno de los puntos, haremos referencia a las páginas en que aparecen en el Informe.

## IV - CONSIDERACIONES GENERALES

De las deficiencias detectadas según hemos indicado, habría que precisar que:

Tienen su origen esencialmente en los años 89 y 90.

Se corresponden con una peculiar situación del Municipio.

En efecto, en un Ayuntamiento con una plantilla tan reducida como la del de Zarátamo donde no existen mandos intermedios y donde toda la labor administrativa ha de ser dirigida, y, en gran parte de las ocasiones, realizada directamente por el Secretario-Interventor, la ausencia de éste, por hallarse la plaza vacante, supone, irremediabilmente, un apreciable deterioro de la actividad administrativa de la Corporación.

En el Ayuntamiento de Zarátamo la plaza de Secretario-Interventor permaneció vacante desde el mes de julio de 1989, por jubilación de su titular, hasta el 31 de diciembre de 1991, en que tomó posesión en propiedad quien ahora la detenta.

En el ínterin estuvo provisionada en comisión de servicios desde el 1 de marzo de 1990 hasta el 1 de marzo de 1991.

Esta situación se vió agravada, durante el mes de diciembre de 1990 y primeros meses de 1991, al producirse ciertas irregularidades en el pago de las nóminas del personal, no respetándose el acuerdo de 30 de noviembre de 1990 sobre fijación de niveles retribuidos.

Por todo ello, al tomar posesión la nueva Corporación, el 15 de junio de 1991, se encontró una situación realmente preocupante:

- La plaza de Secretario-Interventor no estaba cubierta.
- El único Auxiliar de plantilla, que al propio tiempo ejerce de Depositario, estuvo de baja desde el mes de diciembre de 1990 hasta el 10 de junio de 1991.
- No se había aprobado el Presupuesto de 1991, ni tampoco el de 1990.
- No se había confeccionado, ni aprobado, por consiguiente, la liquidación del ejercicio 1990, ni por supuesto, la Cuenta General de dicho año, ni la de Administración del Patrimonio.
- La contabilidad referente al año 1990 tuvo que limitarse a la transcripción de los ingresos y pagos efectuados, sin ninguna indicación o referencia al importe de los padrones de las diferentes exacciones municipales de tipo periódico, o al de las liquidaciones practicadas en las restantes exacciones, ni a los gastos ordenados pero aún pendientes de abono.  
Ello dificultaba la labor de determinar los datos referentes a deudores y acreedores a 31-12-90, y, en definitiva, suponía un serio handicap para la confección de la liquidación de dicho año.
- No existían Bases o Normas de Ejecución Presupuestaria.
- No existía contabilidad alguna referente a los meses transcurridos del año 1991.
- No existían Ordenanzas fiscales aprobadas, al menos de los últimos años, reguladores de la imposición de los tributos.



A partir de la toma de posesión de la nueva Corporación, se adoptaron las medidas siguientes:

- Se confeccionó el Presupuesto para el ejercicio 1991, que fué aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 7 de octubre de dicho año, publicándose su aprobación inicial en el B.O.B. nº 251 de fecha 31 de octubre de 1991 y, al elevarse la aprobación a definitiva se insertó, resumido por capítulos, en el tablón de edictos y en el B.O.B. nº 290 de 18 de diciembre.
- Se confeccionó la liquidación del ejercicio 1990, en la que se detectó la circunstancia de existir diversas partidas del presupuesto de gastos en las que se habían rebasado los créditos presupuestarios. Dicha liquidación fue aprobada por Decreto de la Alcaldía, de fecha 31 de diciembre de 1991 y se dió cuenta de la misma al Pleno de la Corporación el 31 de enero de 1992.
- Se procedió a reconstruir la contabilidad del año 1991, partiendo de los mandamientos de ingreso y de pago, extractos bancarios, facturas, acuerdos municipales, padrones, anotaciones manuales de entrada y salida de metálico, etc.
- Se confeccionaron las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana e Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, así como la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por licencia de apertura de establecimientos. Las citadas Ordenanzas fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión de 22 de noviembre de 1991, publicándose su aprobación inicial en el B.O.B. nº 283 de 10 de diciembre de 1991, y su aprobación definitiva en el B.O.B. nº 57 de 9 de marzo de 1992.
- Se confeccionó la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre actividades económicas, aprobándose por el Pleno de la Corporación el 27 de diciembre de 1991 y publicándose inicialmente en el B.O.B. nº 300 del 31 de diciembre de 1991 y definitivamente en el B.O.B. nº 43 de 21 febrero de 1992.

## **ALEGACIONES**

- 1.- "El ayuntamiento no respetó la normativa vigente de control presupuestario, ya que durante 1991 no se llevaron los registros contables y libros que establece el TRRL en el artículo 457, habiendo sido reconstruidos durante el ejercicio 1992" (página 2)

Estimamos que no es totalmente exacta la observación, tal y como se formula, ya que, más que hablarse de que no se llevaron los registros contables y libros durante 1991, se debería decir que los asientos contables en los libros se practicaron con notorio retraso, ya que tampoco es exacto que se reconstruyeron en 1992, puesto que la realización de tales asientos contables se comenzó a efectuar en octubre de 1991.

Por otra parte, habría de explicarse que tal retraso en la anotación de los apuntes contables fue motivada por la ausencia de personal idóneo para la realización de tales tareas, al hallarse vacante durante tales meses la plaza de Secretario-Interventor y haber permanecido de baja la auxiliar-Depositario hasta el 10 de junio de 1991.

- 2.- "La exacción tributaria del Ayuntamiento de Zarátamo se realizó al margen de la legalidad, ya que el Ayuntamiento no procedió a la aprobación de las correspondientes ordenanzas fiscales". (página 2)

Tal situación fue corregida en 1991, año en que: a) en sesiones de 22 de noviembre y 27 de diciembre, se aprobaron las Ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto sobre bienes inmuebles, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y tasas por licencias de apertura de establecimientos, así como los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias del Impuesto sobre actividades económicas. b) Tales acuerdos se publicaron en los B.O.B. nº 283 de 10-12-91 y 57 de 9-3-92, por lo que respecta a las diferentes ordenanzas fiscales y B.O.B. nº 300 de 31-12-91 y 43 de 21-2-92, por lo que concierne al Impuesto sobre actividades económicas.

- 3.- "Del arqueo a 31 de diciembre de 1991, no hemos podido obtener evidencia suficiente del saldo que arroja la Caja de la Corporación, dada la inexistencia de listado o registro de movimientos de la misma." (página 4)

La inexistencia de listado o registro de movimientos de la Caja de la Corporación se produjo durante el período comprendido entre el 1 de marzo de 1991 y el 10 de junio de dicho año, período durante el que permaneció vacante la plaza de Secretario-Interventor y estuvo de baja la Auxiliar-Administrativo-Depositaria. Durante el resto del año se llevaron unas hojas con el movimiento de entradas y salidas en metálico.

- 4.- "La Diputación Foral en ocasiones descuenta diversos conceptos de los pagos mensuales de Udalkutxa (participación en tributos concertados). El Ayuntamiento contabilizó como ingreso el importe neto." (página 8)

Tanto en la actualidad, como ya en el año 1992, el ayuntamiento de Zarátamo viene contabilizando los descuentos realizados como gastos, registrándose como ingreso los importes brutos de los pagos mensuales.

La práctica viciosa de contabilizar como ingreso el importe neto, sólo se produjo esporádicamente en algún mes del año 1991; tampoco en la totalidad de los meses en que se practicaron descuentos.

- 5.- "El ayuntamiento no dispone de un inventario actualizado de sus bienes. Por ello no rinde la Cuenta de Patrimonio al Pleno." (página 9)

A partir de la toma de posesión de la nueva Corporación se tomó conciencia del problema, tratándose infructuosamente de localizar algún inventario de años anteriores, para poder proceder a su actualización. En vista del resultado negativo de tal pesquisa, se iniciaron las tareas de recopilación de datos para llevar a cabo la confección de dicho inventario.

En la actualidad se hallan ya localizados la práctica totalidad de los inmuebles, incluidos montes. Se trataría de completarla con los viales, al objeto de poder confeccionar la Cuenta del Patrimonio, para su aprobación por la Corporación, e incluir el inventario, a partir de 1994, en la nueva contabilidad patrimonial.

- 6.- "La normativa vigente especifica las Cuentas anuales a presentar al Pleno, dejando en manos de los Ayuntamientos la regulación de la información a remitir con carácter mensual/trimestral al Pleno." (página 9)

El ayuntamiento de Zarátamo viene informando, desde el 1 de enero de 1992, al Pleno de la Corporación, con periodicidad mensual, del estado de ejecución de su presupuesto, movimiento de ingresos y pagos y estado de Caja.

- 7.- "El padrón de vehículos que corresponde aproximadamente a 700 sujetos pasivos se elaboró manualmente". (página 10)

Ya en el ejercicio 92 el padrón de vehículos se elaboró por procedimientos informáticos y, en parte, sus recibos están domiciliados.

- 8.- "En cuanto a la tasa por licencia de obras, las liquidaciones verificadas no están numeradas ni se anotan en una relación de control." (página 10)

A partir de 1º de enero de 1992, la tasa por licencia de obras ha sido sustituida por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, llevándose la pertinente relación de las liquidaciones practicadas.

- 9.- "El ayuntamiento utiliza el metálico como medio de pago." (página 11)

Desde el año 1992 se han reducido el mínimo imprescindible los cobros y pagos en metálico.

- 10.- "Las obras de construcción fueron terminadas en 1988. Durante 1992 y hasta la fecha de este Informe, el ayuntamiento ha continuado atendiendo las cuotas de los préstamos, habiendo superado ampliamente el importe pendiente de pago a 31 de diciembre de 1991 para cubrir el costo de las lonjas. Con fecha 9 de junio de 1993, se ha formalizado mediante escritura la compraventa de las lonjas, no habiéndose producido todavía el cambio de titularidad de los préstamos que contrató el ayuntamiento por cuenta de la Sociedad Cooperativa." (página 13)

Respecto al cambio de titularidad de los préstamos que contrató el ayuntamiento por cuenta de la Sociedad Cooperativa, fue solicitada al Ilmo. Sr. D. José Antonio Maturana Plaza, Consejero de Urbanismo y Vivienda del Gobierno Vasco, el pasado 23 de marzo y denegada por el Director de Urbanismo mediante escrito de 17 de mayo.

- 11.- "Estas liquidaciones trimestrales (se refiere a la tasa por recogida de basuras y precio público por abastecimiento de aguas) se reciben con retraso por el

ayuntamiento, lo cual motiva que en la liquidación del presupuesto tan sólo se hayan reflejado las correspondientes al período comprendido entre el 30 de junio de 1990 y la misma fecha de 1991". (página 19)

El sistema seguido actualmente, supone, únicamente, que el año de contabilización de los recibos por estas exacciones no coincide con el año natural, sino que va de 1º de julio de un año a 30 de junio del siguiente. Como quiera que en cada año se contabilizan siempre cuatro trimestres, entendemos que este sistema, que supone una importante economía, no distorsiona los datos que se reflejan en la contabilidad. De todas formas, el nuevo sistema contable a aplicar con carácter obligatorio a partir del 1º de enero de 1994, cuenta con suficientes elementos que permiten clarificar los resultados obtenidos por estas tasas o precios públicos en cada año natural.

- 12.- "La energía eléctrica correspondiente al mes de diciembre de 1991, por importe de 1.235 millones de pesetas, no figura como obligación reconocida en la liquidación del ejercicio 1991." (página 24)

Por razones similares a las expuestas en el apartado once y al recibirse los recibos de energía eléctrica con el consiguiente retraso, las doce mensualidades contabilizadas en el año, no coinciden con el año natural y así, si bien es cierto que la energía eléctrica de diciembre de 1991 no se contabilizó en dicho año, por el contrario se contabilizó la correspondiente a diciembre de 1990.



